

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 30 de abril.—Distribución de fondos del Ensanche para el corriente mes.

SECRETARÍA: Concursos para las adquisiciones de uniformes y una máquina de rayar.—Subastas pendientes de celebración. Anuncio de exposición del expediente comprensivo para suplementar un crédito.—Otros de los pliegos de condiciones para contratar la construcción de un mercado y matadero de aves, y suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público.—Otro de hallazgo de la cantidad en metálico que se expresa.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Cooperativa de funcionarios municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Estadística de mortalidad y natalidad del mes de marzo último.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y Comisión ejecutiva del Montepío municipales.

INTERVENCIÓN: Cotización en bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.—Anuncios de exposición de las matrículas de los arbitrios que se expresan.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 22 al 29 de abril.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1740

AYUNTAMIENTO**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1930.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés, Nogueira, Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit y Sánchez Bayton.

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA**Asuntos al despacho de oficio****SOBRE LA MESA**

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de un fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 del pasado mes de enero, por el que se declara caducado el recur-

so interpuesto ante el mismo por D. José Rivas Domingo sobre falta de resolución a reposición interesada contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 13 de marzo de 1929 que declaró jubilado al recurrente como Bombero de segunda clase, toda vez que, puestas de manifiesto las actuaciones y el expediente a la parte recurrente por término de veinte días, ha transcurrido el término sin que por dicha parte se presentara escrito alguno.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Sobrestante de Aguas potables y residuarias.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar este expediente para que se una al mismo las bases para su provisión definitiva.

DE NUEVO DESPACHO

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que, a los efectos oportunos, se comunique a la Alcaldía que el Inspector municipal de las Escuelas de Primera enseñanza de Madrid, D. José María Portilla, debe percibir 15.000 pesetas de sueldo anual, a contar desde el día 1 del presente año.

Y la Comisión municipal Permanente acordó que pasara este asunto a examen de la Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición del Sr. Pelegrín quedó sobre la mesa una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Ensanche, se declare constituida legalmente la Comisión especial del Ensanche.

2.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en la que propone se conceda un donativo con destino a la suscripción abierta en beneficio de las familias de las víctimas de la catástrofe pesquera de Vigo, teniendo en cuenta que, requerido informe de la Comisión de Gobernación respecto a la invitación hecha en ese sentido por el Comité de socorro de dichas familias, lo emite en sentido afirmativo, haciéndose eco de los fines humanitarios y sentimientos generosos en que se inspira dicha suscripción, debiendo ser cargo dicho donativo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó facultar a la Alcaldía Presidencia para señalar la cuantía del donativo.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en el que propone se dirija a los Alcaldes de Barcelona y Sevilla expresivo mensaje de felicitación por la concesión de la Medalla de Oro del Trabajo a ambas ciudades con motivo de las Exposiciones Internacional e Iberoamericana, respectivamente, e invitar a los Alcaldes de todas las capitales españolas para que se adhieran a este público homenaje de rendida admiración hacia las dos indicadas ciudades.

4.º Aprobar un informe del pleno de señores Letrados con-

istoriales, fecha 27 de marzo próximo pasado, con motivo de solicitudes presentadas en 13 de enero de 1928 y 6 de abril de 1929 por D. Luis Gomendio y Saleses, en representación de la Sociedad J. Eugenio Ribera y Compañía, contratista de las obras del nuevo Matadero y Mercado de Ganados, interesando, en la primera de ellas, el pago de intereses de demora al 5 por 100 anual por el retraso en el abono del saldo de la liquidación general de la contrata de las expresadas obras y por el retraso también en el abono a cuenta de la revisión de precios de dicho saldo, y en la segunda, el abono de los intereses de demora correspondientes al precitado saldo de la liquidación, por entender la Sociedad reclamante que han sido devengados, desde el 28 de mayo de 1927 al 27 de marzo de 1929, y por la cantidad de 80.781,24 pesetas; y en cuyo informe los referidos Letrados, dados los antecedentes de la cuestión expuestos en el texto del mismo, entienden que el abono de los intereses de demora que se solicita por la expresada Sociedad es improcedente en razón a que la propia Sociedad, enterada de la forma de hacer frente al abono del saldo, consintió lo acordado por el Ayuntamiento Pleno respecto de la misma, y aun dió a la Corporación toda suerte de facilidades para verificarlo, aquietándose expresamente a lo que la misma resolvió en orden al pago de la liquidación general de la contrata, por lo que carecen de virtualidad los fundamentos legales aducidos por la misma para solicitar tal abono, fundamentos que a su debido tiempo no utilizó, novando, por decirlo así, las obligaciones a cargo del Ayuntamiento consignadas en el pliego de condiciones facultativas formado y aprobado para la ejecución de las obras; teniendo en cuenta, por otra parte, que la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 1906 tiene declarado que el contratista que recibe con retraso el capital de los plazos vencidos de la contrata sin reservarse el derecho de reclamar intereses carece del derecho de opción a éstos, y tal es el caso de la Sociedad de que se trata ante el acuerdo tomado por el Plenario de la Corporación en 28 de marzo de 1927 al disponer la forma de pago a la expresada Sociedad del saldo de la liquidación general.

5.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, sometiendo a la Comisión municipal Permanente un dictamen de la Comisión de Hacienda de 8 del mismo mes, con motivo de instancia de varios industriales, que figura en el expediente, solicitando exención de derechos de licencia por traspaso de establecimientos realizados en el año 1929; y en cuyo dictamen la referida Comisión, teniendo en cuenta que en la correspondiente Ordenanza del referido año, vigente en la época que los reclamantes tomaron en traspaso sus establecimientos, se consigna el pago de derechos que han de satisfacer los industriales por este concepto, que han sido abonados sin protesta por otros interesados, hace constar que no procede acceder a la solicitud de que se trata, exigiéndose, por consiguiente, el pago de los derechos correspondientes.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Votó en contra el Sr. Noguera.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el Concejal Inspector de la Beneficencia municipal en oficio de igual fecha, la distribución semestral que a continuación se indica, del crédito consignado en el concepto 328 del vigente presupuesto para gastos de alumbrado, calefacción y limpieza de las Casas de Socorro:

	Pesetas
Casa de Socorro del distrito de Palacio	6.941,16
— — — del Centro	7.932,69
— — — de Chamberí	5.701,64
— — — de la Latina	4.462,22
— — — del Congreso	3.493,93
— — — de Buenavista	4.417,55
— — — del Hospital	2.337,83
— — — de la Universidad	4.754,74
— — — del Hospicio	2.479,12
— — — de la Inclusa	2.479,12
TOTAL	45.000

7.º y 8.º Se dió cuenta de dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, sometiendo a la Comisión

municipal Permanente las peticiones formuladas por los Alcaldes de Córdoba y Málaga interesando la concesión de la Banda Municipal para celebrar conciertos los días 28 y 29 del próximo mes de mayo en la primera de dichas ciudades y los días 29 y 30 de agosto en la segunda.

Y la Comisión municipal Permanente acordó acceder a la petición formulada por los señores Alcaldes de Córdoba y Málaga, y en su consecuencia conceder la Banda Municipal en las condiciones reglamentarias.

Votaron en contra los Sres. Saborit y Noguera.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Delinante del Interior.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar este expediente para unir al mismo las bases correspondientes para la provisión definitiva de la plaza de que se trata.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, dando cuenta de un informe de la Intervención de 10 del mismo mes, en el que hace constar que se ha verificado el ingreso en arcas municipales del importe líquido obtenido por venta de los valores que constituían la fianza del fallecido Recaudador del Matadero D. José Pascual Sevilla, y el de la diferencia, realizado por su hijo y heredero, importante 2.943,90 pesetas, para completar las 25.000 que faltaban para el total abono de la cantidad adeudada al Ayuntamiento por el expresado Recaudador, cuyos ingresos se han formalizado en los días y por los cargaremes que la Depositaria Municipal indica en oficio unido al expediente, habiendo quedado con ello líquido el saldo de que se trata y solventada, por tanto, la deuda que con el Ayuntamiento tenía en el momento de su fallecimiento el repetido Recaudador que fué del Matadero.

10. Cumplir, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, confirmada por el Supremo, con imposición de las costas de la segunda instancia a la parte apelante, y dictada en la reclamación formulada por la Corporación contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la interpuesta por D. Marcelino del Río y Larrinaga, en nombre de la Compañía Española de Minas del Rif, contra el arbitrio sobre licencia de apertura de un establecimiento en la calle de Jorge Juan, 5, y por cuya sentencia se absuelve a la Administración de la demanda formulada por el Ayuntamiento, y en su virtud se confirma la resolución indicada del Tribunal económico-administrativo de la provincia declarando que la Compañía de que se trata no está obligada al pago de los derechos de apertura de referencia.

11. Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por D. Federico Eacott, en nombre de la Compañía de Seguros La Gresham, contra acuerdo de la Alcaldía en expediente relativo al arbitrio de inquilinato del local que ocupa dicha entidad en la finca número 18 de la calle de Alcalá, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido, declarando que la Compañía citada está exenta del arbitrio de referencia por los locales que destina a sus oficinas y que procede la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas desde el trimestre en que formuló la reclamación ante el Ayuntamiento, si es que hubiesen sido satisfechas; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer recurso vence el día 5 del próximo mes de mayo.

A petición del Sr. Onís quedó sobre la mesa el informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en reclamación formulada por la Compañía de Seguros La Victoria de Berlín contra el arbitrio de inquilinato del local que ocupa dicha entidad en la calle de Alcalá, 40.

12. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 21 del corriente, con motivo de una resolución del Tribunal económico-administrativo recaída en la reclamación formulada por D. Felipe Sierra González por el arbitrio

de inquilinato de un piso de la finca número 4 de la calle de Botoneras, por la cual se revoca el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que la base para liquidar el arbitrio de referencia por el local de que se trata es la de 2.700 pesetas anuales que figuran en el contrato de alquiler, con la deducción del 25 por 100 de esta suma por aparecer englobados en el mismo contrato el alquiler de la habitación y el de una tienda de vinos instalada en la planta baja, y en cuyo informe los referidos señores Letrados consistoriales hacen constar procede allanarse a la resolución antes citada, toda vez que el Tribunal Supremo, en sentencia de 11 de enero último, ha dejado sentada la doctrina que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 12 de junio de 1911, el arbitrio citado tiene por base el alquiler de las fincas arrendadas, y que deberá estarse a la renta consignada en el contrato de arrendamiento, a menos de impugnar la eficacia y realidad del mismo, y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de noviembre de 1929, ha acordado el desistimiento de cuantos recursos pendan ante los Tribunales contenciosos sobre rectificación de cuotas del arbitrio de inquilinato en los casos en que no haya sido impugnada la autenticidad del contrato de arrendamiento, como ocurre en el presente caso, considerándole, por tanto, como verdadero; haciendo presente al propio tiempo los señores Letrados consistoriales informantes que en el caso de que la Superioridad no aceptase el criterio expuesto, la Comisión municipal Permanente, con carácter urgente, debería acordar la interposición de recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, con los demás trámites reglamentarios.

13. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 16 del corriente, con motivo de resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación interpuesta por D. Antonio Mazarrasa, Director Gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra acuerdo de la Alcaldía referente al arbitrio de inquilinato del piso principal de la finca número 14 de la plaza del Príncipe Alfonso, en que se halla establecida la sucursal del arbitrio de referencia por el local de que se trata; y en cuyo informe los referidos Letrados proponen que el Ayuntamiento se allane al referido fallo del Tribunal en cuestión, toda vez que del examen de las diligencias que obran en el expediente se deduce que la mencionada entidad, por su carácter de institución benéfica, está exenta de gravámenes del Estado, y que disfruta de igual beneficio en cuanto se refiere a los arbitrios municipales, por lo que no satisface el de inquilinato, siendo evidente además que los locales en que tiene instaladas sus dependencias el Monte de Piedad no pueden destinarse a vivienda, que es precisamente lo que grava el arbitrio, por lo que hay que reconocer que aquéllos no caen dentro de la órbita del arbitrio como en casos análogos, círculos regionales entre otros, tiene declarado el Tribunal contencioso; debiendo, no obstante lo expuesto, ordenarse una visita de inspección a todos los locales que tenga el Monte de Piedad, bien sean de su propiedad o bien arrendados, en averiguación de si en alguno de ellos existen viviendas que sean ocupadas por sus empleados, para que en este caso sean tasadas por los Arquitectos municipales, a efectos del abono del arbitrio.

14. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 23 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de marzo último por cuenta del presupuesto del Interior del vigente ejercicio, que se llevan en la expresada dependencia en cumplimiento del artículo 107 del Reglamento de Hacienda municipal.

15. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Juan Curiel García, con su esposa doña Hipólita Palancarejo Estrada, hijas doña Carmen y doña Anselma Curiel Ruiz y madre política doña Felipa Estrada Gutiérrez, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. José Eusebio Uribe Zarraonandía, con sus hijas doña Aida Demetria y doña María Valentina Uribe Farfán, a Barcelona.

D. Miguel Durán Fornis, con su esposa doña María Rodríguez Mínguez e hijos D. Eugenio, doña Juana, D. Santiago, doña María, D. Miguel y D. Rafael Durán Rodríguez, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo las normas para la provisión de las vacantes reservadas a las viudas y huérfanos de funcionarios y jornaleros municipales.

Y la Comisión municipal Permanente, a propuesta del señor Sánchez Bayton, acordó retirar este expediente para nuevo estudio de esta Comisión.

Comisión de Abastos

16. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 16 del corriente, en el que propone se aprueben las bases que al final se expresan, a que ha de sujetarse el concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de la oficina técnica de Abastos del Ayuntamiento que se acuerda crear y cuya misión será, a tenor de lo que su nombre indica, suministrar a la Comisión cuantos elementos sean necesarios para abordar, plantear y resolver, en armonía con los dictados de la ciencia económica, los problemas que existen o surjan en lo porvenir, relacionados con el abastecimiento del vecindario madrileño:

Primero. Se abre un concurso-oposición entre los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Madrid, con objeto de proveer la plaza de Jefe de la Oficina técnica de Abastos.

Segundo. Podrán participar en el concurso todos los funcionarios municipales, cualquiera que sea su categoría y el departamento a que estén afectos al hacer esta convocatoria.

Tercero. Los concursantes expresarán su deseo de tomar parte en el concurso, por los medios corrientes en estos casos y en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la aparición de la convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Cuarto. El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Los concursantes tendrán que presentar los trabajos, que versarán forzosamente sobre estos temas:

a) Organización de la Oficina técnica de Abastos del Ayuntamiento de Madrid; labor que ésta deberá realizar mediata e inmediatamente; fines que ha de cumplir, y los procedimientos más eficaces para llevarlos a cabo.

b) Política municipal de subsistencias que debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid. En este tema deberán abordar expresamente los temas de abastecimientos de pan, de carnes, de pescados, de leche, de verduras y frutas; construcción y funcionamiento de mercados; organización de factajes municipales, y los que los concursantes consideren oportunos.

Los trabajos, luego de conocidos por el Tribunal, serán leídos por sus autores en las sesiones públicas que se convocarán al efecto, debiendo los concursantes contestar en los referidos actos de modo satisfactorio a las preguntas y observaciones que les hagan los miembros de dicho Tribunal.

Los concursantes discutirán entre ellos, también en público, formando binas o trincas, según sea su número, las doctrinas, referencias, orientaciones y propuestas de los trabajos que hayan presentado; trabajos que se pondrán a disposición de todos los concursantes para que puedan discutirlos con conocimiento de causa.

Quinto. El Tribunal calificador estará integrado por cinco personas que elegirá libremente la Alcaldía Presidencia.

Sexto. El Tribunal hará la calificación por el sistema de puntos, expresando cada miembro su calificación al terminar el ejercicio y en presencia del auditorio que acuda a presenciarlo.

Septimo. Será propuesto para Jefe de la Oficina técnica de Abastos el concursante que obtenga mayor puntuación, siempre que ésta alcance el límite que previamente se determinará para considerar al concursante capaz para el cargo. Y si diera la coincidencia que dos o más concursantes obtuviesen la misma puntuación, será propuesto el que aduzca mayores méritos en relación con el cargo que se trata de proveer. (Publicaciones acerca de la materia de Abastos, haber desempeñado cargos similares al que se concursa, etc., etc.)

Octavo. Si ninguno de los concursantes reuniera puntuación suficiente, se declarará desierto el concurso, y se procederá a formar las bases para convocar otro con carácter libre.

Noveno. El funcionario que sea elegido Jefe de la Oficina técnica de Abastos percibirá de momento una gratificación de 3.000 pesetas anuales sobre el sueldo que actualmente disfrute, y al formarse el próximo presupuesto se consolidará su situación.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior dictamen, suscrita por el Sr. García Cortés, en la que hace constar que, por error cometido al redactar el mismo, se omitió que el plazo que se concede a los concursantes para presentar las Memorias a que el concurso se refiere será de treinta días, proponiendo, al propio tiempo que se subsane la omisión indicada, que el plazo para optar al concurso sea de quince días, en vez de diez que se preceptúa en el dictamen.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el dictamen de la Comisión de Abastos con la precedente enmienda. Votó en contra el Sr. Saborit.

Asuntos informados por Secretaría

Negoziado 1.º—Gobierno Interior y Personal

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de haberse solicitado por D. José Criado Maldonado, Médico tercero de la Beneficencia municipal, le sea concedida la excedencia voluntaria en dicho cargo, y de conformidad con lo informado por el señor Decano de dicha dependencia:

Primero. Conceder la excedencia con carácter voluntario al Médico de la Beneficencia municipal D. José Criado Maldonado, cuya excedencia, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 del vigente Estatuto de funcionarios, no podrá durar menos de un año ni será de abono al interesado para la antigüedad, ascenso ni jubilación.

Segundo. Que a su reingreso ocupará el excedente el número 34 de la categoría de Médicos terceros, que es el que tiene asignado en la actualidad.

18. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por D. Joaquín Pi y Yugo, Delineante tercero del Servicio de Vías públicas del Interior, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, se solicita la excedencia voluntaria en dicho cargo:

Primero. Conceder la excedencia con carácter voluntario al Delineante tercero del Servicio de Vías públicas del Interior D. Joaquín Pi y Yugo, cuya excedencia, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 del vigente Estatuto de funcionarios, no podrá durar menos de un año ni será de abono al interesado para la antigüedad, ascenso ni jubilación.

Segundo. Que a su reingreso ocupe en el escalafón de Vías públicas el lugar inmediato inferior al de Delineante segundo, que es el que tiene asignado actualmente.

19. Conceder a D. Francisco Sala Rubio, Oficial segundo de Administración, excedente, el derecho a reingresar y el de ocupar la vacante que le corresponda en el turno de excedentes, toda vez que el indicado señor carece de antecedentes penales.

20. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer, por el turno reglamentario, una plaza de Celador de Mercados de primera clase, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, y vacante por defunción del que la desempeñaba, D. Santiago Hernández de Juan:

Primero. Ascender a la plaza de Celador de Mercados de primera clase, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas, a D. Francisco González Sanz, número primero de la categoría de Celadores de segunda clase.

Segundo. Que el ascenso tenga efectos desde el día 6 del actual, siguiente al de la fecha en que se originó la vacante.

Tercero. Que la resulta que origina el susodicho ascenso se provea en la forma reglamentaria.

21. Conceder a D. Ramón García Redruello, Oficial segundo de Administración, excedente, el reingreso que se le tiene concedido por acuerdo de 15 de enero último en la vacante de dicha clase, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas y 1.000 más en concepto de mejora, a virtud de acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 4 de abril de 1927 y 16 de abril de 1929, y que se ha producido por excedencia de D. Julián Abellán García Polo.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el infor-

me proponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la forma de dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Supremo recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto sobre rehabilitación de una plaza de Auxiliar del Laboratorio Municipal, con aplicación de los beneficios de la base sexta del presupuesto para el ejercicio de 1919-20.

Negoziado 4.º—Obras

22. Declarar anulada la concesión de la licencia otorgada con fecha 19 de febrero último a D. Julio Montesinos para construir una casa en la calle de Eduardo Dato, con vuelta a la de Silva, toda vez que requerido dicho señor para satisfacer la cantidad de 10.713,51 pesetas por compensación por exceso de alturas que trata de dar a la finca proyectada en el solar de referencia hace presente, en diligencia formalizada con fecha 10 de marzo próximo pasado, que desiste de la construcción de aquella finca, quedando anulado el proyecto presentado al efecto; debiendo, por consecuencia de lo expuesto, oficiarse a la Inspección facultativa municipal y a la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro para que no consentan la realización de obra alguna sin que previamente se obtenga el competente permiso.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Gobernación

23. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, toda vez que por D. José Sama Fernández, Decano que fué de los Letrados consistoriales, se interesa la revisión de la clasificación del haber pasivo que se le asignó por acuerdo municipal de 2 de octubre último, alegando que al adoptar dicho acuerdo no se tuvo en cuenta lo que establece el artículo 10 del Reglamento de Asesoría, y teniendo en cuenta al propio tiempo dicho precepto, cuya interpretación no ofrece duda, así como el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, favorable a la indicada revisión:

Primero. Que en cumplimiento a lo que determina el artículo 10 del Reglamento de Asesoría, se rectifique el haber pasivo que viene percibiendo D. José Sama Fernández, asignándole el de 12.000 pesetas, 80 por 100 del de 15.000 pesetas que le sirvió de regulador.

Segundo. Que previa liquidación de la Intervención Municipal, se satisfaga, en la forma que ésta indique, a D. José Sama la diferencia entre el haber pasivo que viene percibiendo desde 3 de octubre último y la que se le asigna por el presente acuerdo; y

Tercero. Que este acuerdo no surtirá efecto alguno mientras no se justifique por el interesado en forma procedente el desistimiento del recurso contencioso-administrativo que tiene interpuesto contra la clasificación pasiva.

24. Dar el nombre de Gran Vía de Cataluña a la primera gran vía que se lleve a cabo entre las varias que se proyectan, por estimar plausible la idea en ese sentido expuesta por los Sres. De Miguel y Flores Valles en proposición de 28 de marzo último, que se une al expediente.

25. Adquirir, en vista de lo actuado en el expediente, en el precio de 5.250 pesetas, que serán cargo al crédito de 225.000 consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 250 del vigente presupuesto, y con destino a la Imprenta Municipal, una máquina minerva Saroglia, tipo F, ofrecida por la Fundación Tipográfica Nacional, facultándose para ello al señor Regente de dicha dependencia, que deberá certificar de la entrega de la máquina antedicha en las condiciones que se designan en la oferta, sin cuyo requisito no se procederá al pago de la misma.

26. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio detenido de las bases —sometidas nuevamente a la Comisión— formuladas para la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de arpa de la Banda Municipal, principalmente en lo que respecta a la adquisición del instrumento, y por estimar más conveniente para el Ayuntamiento que aquél sea de su propiedad:

Primero La aprobación de las siguientes bases para la

provisión de una plaza de Profesor de quinta clase, de arpa, de la Banda Municipal:

1.^a Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase, de arpa, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

2.^a Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, de uno u otro sexo, y estar comprendido entre los 18 y los 35 años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.^a Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio notarial distinto del de Madrid.

b) Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviera.

e) Idem facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español de esta Corte, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios. Estos consistirán en una obra estudiada, «Fantasía para arpa», de Noel Gallón, y en otra de lectura a primera vista, designada por el Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal designado por la Alcaldía Presidencia, como Presidente, y como Vocales los señores Director artístico y Subdirector de la Banda; un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda designado por su Director. Este Tribunal hará en su día a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que, a su juicio, debe ocupar la plaza de que se trata; y

Segundo. Que con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 522 del vigente presupuesto, se adquiera por gestión directa el arpa precisa para la referida plaza.

A petición del Sr. Onís quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se estimen dos recursos de reposición interpuestos contra acuerdo aprobatorio de las bases para la provisión de plazas de Escribientes Auxiliares y la aprobación de las que formulan, de conformidad con los acuerdos adoptados, respecto a reserva de destinos a viudas y huérfanos de funcionarios.

Comisión 2.ª—Hacienda

27. Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por D. Rafael Iparraguirre, Director de la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, contra acuerdo municipal denegatorio de exención del arbitrio sobre inquilinato por los locales que la misma ocupa en la finca número 43 de la calle de Alcalá en expediente relativo a la exacción del expresado arbitrio por el primer trimestre de 1929, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicha Compañía está exenta del expresado arbitrio por el local que destina a sus oficinas, y que procede la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas desde el trimestre en que formuló la reclamación ante el Ayuntamiento, si es que hubiesen sido satisfechas; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer el recurso vence el día 5 de mayo próximo, y

de que en el escrito de interposición deberá solicitarse la suspensión de los efectos de la resolución que se recurre.

28. Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por el mismo señor que se indica en el anterior asunto y por idéntico acuerdo referente al segundo trimestre del mismo año 1929, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicha Sociedad no viene obligada al pago de dicho arbitrio por los locales ocupados por sus oficinas en la finca de referencia, procediendo la devolución de las cantidades ingresadas desde el trimestre en que formuló la reclamación ante el Ayuntamiento; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación correspondiente, con las mismas advertencias que para el anterior.

29. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por D. Fernando Hernández Galicia contra la liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de varias participaciones de la finca números 30 y 32 de la calle de Leganitos, y por cuya resolución se anula el acuerdo apelado y se repone el expediente incoado al momento de notificar al reclamante la valoración de dichas participaciones en la finca de referencia, con la que deberá acompañarse el acta de invitación correspondiente; debiendo adoptarse el acuerdo al principio mencionado, toda vez que no causa estado dicha resolución ni es susceptible de recurso contencioso-administrativo.

30. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por D. Lorenzo Nieto López, en representación de su madre doña Amalia López Martín, contra penalidad impuesta con motivo de la liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión del solar número 9 de la calle de Antonio Grilo, y por cuya resolución se anula todo lo actuado en el expediente a partir de la notificación de la valoración, que deberá ser hecha de nuevo a la interesada acompañando el acta de invitación, y si su hijo D. Lorenzo Nieto no tiene justificada su personalidad ante el Ayuntamiento, deberá exigírsele en la forma reglamentaria; debiendo adoptarse el acuerdo al principio mencionado, toda vez que no causa estado dicha resolución ni es susceptible de recurso contencioso-administrativo.

31. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Jesús Cánovas del Castillo, en representación de la Asociación Nacional de Olivareños de España, contra el arbitrio sobre inquilinato del piso primero que ocupa dicha entidad en la finca número 87 de la calle de Alcalá, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido, declarando exceptuado del pago del referido arbitrio el local de que se trata, salvo en la parte referente a las habitaciones ocupadas por el Conserje, respecto a las cuales deberá observarse lo determinado en el último de los considerandos de la indicada resolución.

32. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Romero y Zurbano contra el arbitrio sobre inquilinato del piso principal derecha de la finca número 20 de la calle del Barquillo, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que la base para liquidar el expresado arbitrio por el piso de referencia, es la renta contratada, no sujeta al gravamen por no exceder de 2.000 pesetas anuales.

33. Aprobar un dictamen, fecha 22 del corriente, con motivo de oficio del señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales en solicitud de que se concedan a diversos funcionarios que en la misma detalla, pertenecientes a diferentes Negociados o secciones de aquella dependencia, la percepción de

horas extraordinarias con el fin de atender al aumento de trabajo que de varios ejercicios a esta parte pesa sobre la mencionada dependencia, y en cuyo dictamen la referida Comisión, aunque opuesta por principio a concesiones de esta clase, propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, por estar convencida de que por el momento no existe otro medio más adecuado para dar el debido cumplimiento al exceso de labor que pesa sobre determinadas dependencias municipales, aunque la concesión de que se trata deberá condicionarse en forma, para que, haciendo cesar, por los medios ordinarios de que la Corporación dispone, las circunstancias que la motiva, encauce en forma tal la labor a realizar por estas oficinas que impida se produzcan en lo futuro las causas que determinan la necesaria adopción de acuerdos de esta naturaleza:

Primero. La concesión de horas extraordinarias al personal que se relaciona a continuación, perteneciente a diferentes Negociados de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, con la remuneración y en la forma determinada en el acuerdo sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 31 de diciembre último:

Negociado del arbitrio sobre mudanzas, inquilinatos e impuesto sobre casinos y círculos de recreo

D. Maximiliano Díez Castellón, Jefe de Negociado de segunda clase, a 2,75 pesetas hora.

D. Francisco Espina Ayra, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. Luis de la Infanta Llorente, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. Alejandro Pizarroso de la Vega, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. Eugenio Moriones Bautista, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Alberto Eguía García, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Juan Sánchez Malo Granados, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Isaac Jiménez Herrera, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Manuel García de la Cámara, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. José Más Guillén, Oficial segundo de Administración, con 1.000 pesetas más por radio, a 2 ídem id.

D. Ramón Pardo Barquín, Oficial tercero de Administración, percibiendo además 1.000 ídem por radio, a 1,75 ídem id.

D. Francisco D. Esteve Piquer, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. José Antonio García, Ordenanza, a 1,75 ídem id.

D. Rafael Fernández Corredor, Ordenanza, a 1,75 ídem id.

Negociado del arbitrio sobre especies de consumo

D. José Bermudo Ariza, Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, a 2,75 pesetas hora.

D. Antonio Casal, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Manuel Arias, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Pedro Fernández Cordero, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Jesús Saavedra, Inspector auxiliar de arbitrios, a 1,75 ídem id.

D. Ramón López Pastor, Inspector auxiliar de arbitrios, a 1,75 ídem id.

D. Luis Cottereau Palacios, Inspector auxiliar de arbitrios, a 1,75 ídem id.

D. Joaquín Agudo Palacios, Inspector auxiliar de arbitrios, a 1,75 ídem id.

Negociado de anuncios, escaparates, toldos y cortinas, kioscos, veladores, vallas y calas

D. Ricardo Franco, Jefe de Negociado de tercera clase de Contabilidad, a 2,50 pesetas hora.

D. Juan González Quesada, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. Francisco de los Cobos, Oficial primero de Contabilidad, a 2 ídem id.

D. Francisco Martín García, Oficial primero de Contabilidad, a 2 pesetas hora.

D. Antonio Castañé, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

D. Rafael Sáinz de Robles, Escribiente, a 1,25 ídem id.

D. Emilio Fernández Valmayor, Oficial segundo de Contabilidad, a 1,75 ídem id.

Segundo. Los efectos de esta concesión tendrán lugar desde 1 de enero hasta el 30 de junio del año actual, debiendo para esta fecha el señor Administrador de Rentas proponer las medidas que deban adoptarse, tanto en lo que se refiere al personal, organización de trabajo o habilitación de local adecuado para que los servicios de las dependencias a su cargo puedan verificarse en las debidas condiciones en las horas de la jornada ordinaria y que eviten la necesidad de la adopción de acuerdos de esta índole.

Tercero. Que el gasto que se ocasione será con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 201 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

34. Aprobar un dictamen, fecha 22 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de idéntica solicitud que la anterior, por lo que se refiere a su personal, formulada por la Depositaria de Villa:

Primero. La concesión de horas extraordinarias al personal de Depositaria de Villa que a continuación se relaciona, con la remuneración y en la forma que se determina en el acuerdo sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 31 de diciembre próximo pasado:

Sección de Recaudación

D. Enrique Sánchez del Alamo, Jefe de Negociado de primera clase, a 3,25 pesetas hora.

Sección de Contabilidad

D. Ramón Pulido Raya, Oficial primero, a 2 pesetas hora; D. Juan Abad Soriano, Oficial segundo, a 1,75 pesetas hora.

Segundo. Los efectos de esta concesión tendrán lugar desde 1 de enero a 31 de mayo del año actual, debiendo para entonces el señor Depositario de Villa adoptar o proponer aquellas reformas que estime necesarias, en forma que los servicios a esta dependencia adscritos puedan estar debidamente cubiertos y atendidos en las horas de jornada ordinaria.

Tercero. Que el gasto que se ocasione será con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 201 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

35. Conceder al Orfeón ovetense, que visitará la Corte durante las próximas fiestas de San Isidro con objeto de celebrar un gran festival de cantos, bailes y danzas asturianas, una subvención de 2.000 pesetas, toda vez que es evidente que sin ayuda de entidades o Corporaciones la de que se trata tropezaría con dificultades económicas; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos.

36. Aprobar un dictamen, con motivo de una proposición suscrita por los Sres. Flores Valles, Rodríguez y Fraile, intiendo que por un plazo de tres meses se exceptúen de derechos todas las licencias de alineaciones y construcciones de nueva planta a que se refieren las partidas 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza de exacciones número 4, y en cuyo dictamen propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta el criterio sustentado en este asunto por la Alcaldía en decreto de 1 del actual, que figura en el expediente; por estimar de suma conveniencia dicha propuesta para conjurar de momento la crisis de trabajo que se siente en el ramo de la edificación, y en vista de lo informado por la Intervención, que también se une al expediente, así como tomando en consideración la solicitud promovida por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de que se amplíe la exención pedida a las licencias para revoco de fachadas; adoptándose los acuerdos que se indican previa declaración de haberse modificado circunstancialmente las condiciones de hecho del personal obrero del ramo de la construcción que se halla en forzoso paro y con el fin de facilitar la normalidad de trabajo de dicho sector obrero:

Primero. Todas las licencias comprendidas en las partidas

números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 46, 47, 47 bis, 48 y 53 de la Ordenanza de exacciones número 4 de las aprobadas para el año actual, que se soliciten dentro del plazo de tres meses con destino al Radio, Ensanche y Extrarradio de la población, se expedirán libres de derechos, sin perjuicio de lo que en su día pueda resolver el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia al someter a su superior sanción el acuerdo que adopte sobre el particular el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Segundo. El aludido plazo de tres meses será improrrogable, y tendrá de duración desde el 1 de abril actual al 30 de junio próximo.

Tercero. La exención contenida en el apartado primero sólo será aplicable a aquellas licencias que se refieran a los conceptos señalados y que se soliciten en el término que se establece en el apartado segundo, y siempre que se ejecuten o den principio dentro de dicho plazo y no sufran interrupción posterior hasta su término, quedando, en caso contrario, obligadas al pago de los derechos liquidados y suspendido su cobro las personas que hubiesen solicitado las licencias, y cuando éstas no lo verifiquen al requerimiento que al efecto se les haga por la Administración municipal, los dueños de los inmuebles a que las licencias se refieran.

Cuarto. Por las oficinas municipales se realizarán en las licencias que se soliciten al amparo de la concesión que se establece en el apartado primero todas las operaciones que se practican normalmente para las no exentas, incluyendo la relativa a la prestación de la conformidad de los peticionarios a la liquidación de derechos que correspondan por la licencia solicitada con arreglo a la tarifa que figura en la Ordenanza de exacciones número 4, en cuya conformidad se consignará la obligación de los interesados a satisfacer aquellos derechos cuando fuesen requeridos para ello, si el señor Delegado de Hacienda de la provincia no aprobase la exención acordada o que, aprobándola, rechazase la retroactividad de la misma.

Los precedentes acuerdos deberán ser sometidos a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y demás tramitación legal oportuna.

Comisión 3.^a—Polfeía urbana

37. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Alvarez de la Hoz, como Presidente de la Unión Industrial de Propietarios de automóviles taxis de Madrid, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente denegatorio de instancia de dicho señor, en la que se solicitaba elevación de las actuales tarifas y normas acerca de esta industria, toda vez que subsisten las mismas razones que determinaron la desestimación de dicha instancia de fecha 6 de marzo próximo pasado.

Comisión 4.^a—Fomento

38. Aprobar un dictamen, fecha 25 del corriente, en el que propone, de conformidad con la ponencia emitida por los Vocales Sres. Clabo y Méndez Brocardo, que figura en el expediente, se reproduzca su dictamen de 7 de marzo último, en el que a su vez se proponía, una vez estudiado con todo detenimiento lo actuado en el asunto y tomadas en consideración las indicaciones impuestas por el Arquitecto municipal, que se concediera a D. Teófilo Buendía de Marcos la licencia de construcción de la finca número 4 de la calle de Espalter, previo el pago por el propietario del cuádruplo de derechos establecidos por la Ordenanza de exacciones como sanción por infracciones cometidas en la construcción de dicha finca, y que en evitación de que pueda repetirse el hecho actual se proceda a instruir el oportuno expediente en depuración de las responsabilidades en que se haya podido incurrir por haberse consentido la construcción de una casa sin la correspondiente licencia, y a cuyo dictamen habrá de agregarse, en armonía con la propuesta de los citados señores, que la planta baja del edificio objeto del expediente no podrá ser dedicada más que a garajes, sin que pueda nunca ser destinada a tiendas, viviendas o talleres ni a otro cualquier uso que lleve consigo la permanencia constante de personas en los locales de referencia, salvo que, de ser posible, se dé al local la altura de 3,60 metros impuesta por las Ordenanzas municipales para las plantas bajas.

39. Aprobar un dictamen, fecha 25 del corriente, en el que propone la designación de los Vocales Sres. Silva y Alvarez Herrero para que formen parte de la Comisión de contribuciones especiales, como consecuencia de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en 20 de marzo último y sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 1 del corriente.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la inclusión en el proyecto de enlace de la plaza del Callao con la de Santo Domingo de la casa número 2 de la calle de Tudescos, y la modificación del presupuesto de dicha obra; debiendo someterse este asunto a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Otro proponiendo la denegación de prórroga de plazo solicitada por varios facultativos españoles y extranjeros para la presentación de anteproyectos en el concurso del Extrarradio.

Otro proponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, se concurra a la información abierta en el Gobierno civil, en cumplimiento de orden de la Dirección general de Ferrocarriles, sobre el proyecto de modificación presentado por la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, consistente en sustituir el trazado plaza de la Independencia-Serrano hasta frente a Diego de León, por el de Alcalá-Torrijos hasta Diego de León, recabando la facultad del Ayuntamiento para otorgar la concesión, con la intervención facultativa y económica que le son peculiares.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

A petición del Sr. García Cortés el primero, y del señor Onís restantes, quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Uno proponiendo las bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Médico de la consulta de vías urinarias en la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Otro proponiendo la modificación de la base 5.^a de los pliegos de condiciones para la subasta de vendajes y aparatos ortopédicos para la Beneficencia municipal.

Otro proponiendo la aprobación de las bases para la adquisición por concurso de 40 camiones para el Servicio de Limpiezas.

Otro proponiendo la aprobación de las bases para la adquisición por concurso de 15 regadoras para el Servicio de Limpiezas.

Otro proponiendo la aprobación de las bases para la adquisición por concurso de cinco regadoras-lavadoras para el Servicio de Limpiezas.

Comisión de Abastos

40. Aprobar el pliego de condiciones, que figura en el expediente, formulado por la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados para el suministro de piensos con destino a la alimentación del ganado estabulado en dicha dependencia, por terminar el anterior contrato el día 10 de junio próximo, con las modificaciones siguientes:

La base 5.^a, en el sentido de que la licitación no se circunscriba solamente a los industriales dedicados a la venta de piensos y forrajes, sino que puedan concurrir a la misma las Cámaras Agrícolas, Sindicatos y agricultores, a cuyo efecto presentarán en el acto de la subasta el recibo de la contribución que les acredite como tales, y caso de resultar alguno de éstos favorecido con la adjudicación presentará, al hacerse cargo del servicio, el recibo justificativo de haberse dado de alta en la contribución para el ejercicio de esta industria.

Que toda vez que de la lectura del referido pliego de condiciones parece deducirse la obligación por parte de los dueños o introductores de reses a surtir de los referidos productos única y exclusivamente del concesionario de dicho suministro, dando, en consecuencia, a dicho contrato carácter de monopolio, se adicionará la siguiente cláusula: «Quedan autorizados los dueños o introductores de ganado para que, si lo estiman conveniente, corra a su cargo la alimentación del mismo, acompañando a dicho fin, y a su entrada de éste en el Matadero, la cantidad de pienso que juzguen necesaria para la manutención de sus reses durante el tiempo de su estabulación, sin que pueda ser objeto de contratación o venta el sobrante, si lo hubiere, como tampoco permitirseles, caso de

resultar insuficiente la partida introducida, adquirir cantidades supletorias a otras personas que no sea el concesionario del suministro»; y por último, como la sustitución del tanto por ciento del importe de la venta de piensos que figura en el actual presupuesto por la cuantía del remate en concepto de «Derechos de utilización de los locales destinados a almacén de piensos» no implica la necesidad de prorrogar el actual contrato hasta fines del año presente, como manifiesta la Dirección del Matadero, y considerándose excesivo el plazo de diez años para la vigencia del nuevo contrato, debe a su vez modificarse la base 6.^a del antedicho pliego en el sentido de que «el arrendamiento tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha en que el nuevo adjudicatario entre en posesión del servicio, tributando en el actual ejercicio con arreglo a lo estipulado en la condición primera del proyecto de escritura del contrato, y a partir de 1 de enero 1931, con sujeción a lo que sobre el particular determina la precitada base 6.^a».

41. Aprobar un dictamen, fecha 26 del corriente, en el que propone la readmisión de los obreros matarifes despedidos en el mes de septiembre de 1926, los que deberán ser destinados provisionalmente a los servicios que se hallen indotados, sin perjuicio de la reorganización que en definitiva pueda hacerse por el Ayuntamiento o por el señor Delegado de Abastos; debiendo ser cargo la cantidad de 93.660 pesetas a que asciende el pago de jornales e indemnización por ropa y herramientas a los conceptos 155 y 158 del vigente presupuesto de gastos, los que se suplementarán mediante transferencia de esa cantidad del remanente resultante de la liquidación del presupuesto de 1929.

Junta municipal de Primera enseñanza

42. Nombrar, para dirigir las Colonias escolares urbanas, denominadas Escuelas al aire libre, que se instalarán durante el próximo estío en los Viveros y Dehesa de la Villa, integradas por 400 niños cada una, a los Directores de graduada municipal D. Ricardo García Amorós y D. Enrique Cubillo de la Fuente, librándose en su día a cada uno de ellos la cantidad de 52.838,24 pesetas para todos los gastos que ocasionen dichas expediciones urbanas durante sesenta días hábiles.

43. Librar a la Directora de las Escuelas de Sordomudos y Ciegos, doña María Josefa Gálvez, con cargo a lo consignado en el concepto 481 del vigente presupuesto de gastos, las 150 pesetas que sostiene haber abonado por el alquiler de un piano destinado a la enseñanza de ciegos.

44. Conceder el segundo quinquenio reglamentario de 500 pesetas anuales a las Maestras de sección de Escuelas municipales doña Agueda Mendoza Almeida, doña Manuela Butrón Moreno, doña Concepción Badía de la Puente y doña Soledad García Gironés, debiendo empezar a percibirlo las tres primeras desde el día 7 del mes actual y la otra desde el día 20, haciendo constar en sus respectivos títulos administrativos la concesión del referido quinquenio y su acumulación al sueldo a efectos pasivos, como determina el artículo 41 del Reglamento, y el derecho a percibirlo en años sucesivos si no fueran privadas de este beneficio por alguna de las causas a que se refiere el artículo 42 del mismo, aprobado por el Ayuntamiento en 29 de enero de 1915.

45. Aprobar un dictamen, fecha 21 del corriente, en el que propone que por la Comisión municipal Permanente se sancione con su conformidad la proposición del Vocal de la misma Sr. Saborit, de 31 de marzo último, determinando las condiciones que a continuación se expresan para la provisión de cargos de nombramiento municipal afectos al servicio de enseñanza:

Primero. Que para los cargos retribuidos con jornal o haber desempeñados por mujeres se dé preferencia a las viudas de empleados y jornaleros que no tengan derecho a pensión con cargo a fondos municipales y en los demás casos a los hijos de aquéllas y a los muchachos procedentes de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y de San Ildefonso, con capacidad para ciertas carreras o con aptitud para profesiones propiamente jornaleras.

Segundo. Que el nombramiento de funcionarios interinos se haga ateniéndose a estas normas fundamentales:

a) Cuando se trate de Cuerpos en los que existan opositores en expectativa de destino o aprobados sin plaza, se dará a éstos la preferencia por su orden.

b) En todo nombramiento interino se consignará que no

constituye título de preferencia para ocupar la vacante en propiedad, y se tendrá esto en cuenta para que no figure en las convocatorias ninguna condición que contradiga este principio.

c) Que las plazas que hayan de proveerse por concurso se anuncien dentro del plazo máximo de quince días de haberse determinado por la Junta Calificadora de destinos civiles que su provisión corresponde al Ayuntamiento, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los hijos de las viudas a que anteriormente se hace referencia.

Tercero. Que salgan a concurso automática y simultáneamente al nombramiento de interinos las plazas vacantes, procurandó, a ser posible, que en virtud de oposición o concurso, previamente celebrados, exista en los Cuerpos personal en expectativa de destino.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

46. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, al Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Administración, D. Jesús de Pereda López.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el informe proponiendo la jubilación por imposibilidad física de un Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Contabilidad.

Negociado 3.º—Policía urbana

47. Autorizar al señor Jardiner Mayor el gasto de pesetas 4.990,96 para atender al servicio de volquetes con destino al Parque del Oeste y por la contrata celebrada al efecto, durante el segundo trimestre del año actual, y que el gasto de que se trata sea cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 607 del vigente presupuesto de gastos del Interior, debiendo ser justificado el importe autorizado según previene el artículo 91 del Reglamento de Hacienda municipal.

48. Autorizar al señor Ingeniero Director de los Servicios de Alumbrado, eléctricos e industriales el gasto de 660,95 pesetas, importe de los jornales y materiales para desmontaje de una serie de diez lámparas instaladas en las columnas de los tranvías de la calle de Alcalá, entre las de Sevilla y Nicolás María Rivero, y su instalación en la misma calle, entre las de Príncipe de Vergara y Goya, y que dicho gasto tenga aplicación, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 139 del vigente presupuesto de gastos del Interior, efectuándose esta autorización a virtud de la que concede el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal.

49. Abonar a los Sres. Moreno y Bascañana, visto el oficio de la Jefatura de Policía urbana, que figura en el expediente, la cantidad de 450 pesetas, importe de las facturas de los tres uniformes para la Guardia Municipal que se encargaron para que sirvieran de modelo en la última subasta, y que dicho gasto tenga aplicación, según informa la Intervención, al crédito de 113.487 pesetas que figura en el vigente presupuesto de gastos del Interior, en su capítulo III, artículo 1.º, concepto 121, «Adquisición de prendas mayores y demás efectos.»

50. Autorizar, visto el oficio de la Jefatura de Policía urbana, que figura en el expediente, el gasto de 150 pesetas a que asciende la gratificación del Brigada tallador del Cuerpo, D. Felipe Hernández Pérez, correspondiente al primer trimestre del año actual, y que dicho gasto sea cargo, según informa la Intervención, al crédito de 2.500 pesetas consignado en el vigente presupuesto de gastos del Interior, en su capítulo III, artículo 1.º, concepto 124, bajo el epígrafe: «Para premiar los servicios de los Guardias de Policía urbana con arreglo al reglamento, y para gratificar al Brigada tallador, previo acuerdo de la Alcaldía Presidencia.»

51 a 60. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Antonio Palomares y a D. Andrés Gutiérrez Morán, para establecer carbonerías en las calles de Lavapiés, 29, y Téllez, 2, solar.

A Fuensanta (S. A.), para establecer un laboratorio de especialidades farmacéuticas en la calle de Murcia, 20, bajo.

A D. Andrés Hurtado, para establecer un taller de precintos de papel e instalar tres electromotores con fuerza total de 3,50 caballos en la calle del Ancora, 15.

A D. Ciriaco Fraile, para establecer un taller de soldadura autógena en la calle de Méndez Alvaro, 10.

A D. Miguel González Martín, para ampliación de taller de encuadernación por instalación de una máquina de rayar papel y un electromotor 0,50 de caballos de fuerza en la calle de Isabel la Católica, 11.

A D. Jesús Carozas, para establecer una imprenta con una máquina plana y dos minervas e instalar tres electromotores con fuerza total de 3,35 caballos en la calle de Espronceda, 11.

A D. Alejandro Pérez Alcolea, para establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Ferraz, 96.

A D. Joaquín Martín Sánchez, para fabricación de embutidos e instalar un electromotor de 1,40 caballos de fuerza en la calle del Oso, 9.

A D. Mauricio Casas López, para establecer un parador en la calle de Miguel Servet, 6.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el informe proponiendo se autorice la inversión del crédito de 450.000 pesetas propuesto por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo para atender a las necesidades del material del expresado servicio durante el segundo trimestre del año actual, siendo cargo su importe al concepto 145 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Negociado 4.º—Obras

61. Librar al señor Arquitecto de Propiedades, de conformidad con lo informado por la Intervención, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento de Hacienda municipal, la cantidad de 5.000 pesetas que solicita con objeto de abonar el importe de diferentes trabajos relacionados con los proyectos que se le encomendaron en su oportunidad y cuya ejecución es absolutamente imposible realizar en las horas normales de oficina con el personal de que dispone; debiendo justificarse en su oportunidad la inversión de la indicada suma, que será cargo al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos.

62. Aprobar un presupuesto, importante 23.451,35 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar pavimento de macadán y bordillos en el camino de Castañeda, cuya obra habrá de realizarse por la contrata vigente con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XIV, artículo 3.º, concepto 587 del vigente presupuesto.

63. Aprobar un presupuesto, importante 2.753,50 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio para la reforma y aumento del alumbrado por gas en la calle de Antonio López; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 139 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

64. Aprobar un informe, fecha 26 del corriente, con motivo de instancia de D. Germán de la Mora, como Director Gerente de la Sociedad Cooperativa Electra Madrid, solicitando licencia para construir un quiosco transformador de energía eléctrica en los jardinillos del Hospital Provincial, frente a la calle del Drumen, y en cuyo informe propone, con la conformidad de la Secretaría, se conceda la licencia de que se trata, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que figuran en el expediente, y en vista del artículo 3.º del concierto económico establecido por el Ayuntamiento con la Sociedad de referencia en 27 de julio de 1910, que determina que la misma podrá hacer uso del terreno y subsuelo de las vías públicas con quioscos, subestaciones, transformadores, túneles, etc., mediante el pago del canon único establecido en el artículo 4.º del citado concierto.

65 a 68. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Jaime Huet, para construir un hotel en el paseo de Rosales, 28.

A D. Antonio Castelain, para ampliar las puertas de entrada al Circo de Price, sito en la plaza del Rey, 2.

A D. Antonio Toledano, para ejecutar obras de reforma en el Kursaal Magdalena, sito en la calle de la Magdalena, 30.

A D. Luis Blasco, para construir un cajón destinado a fábrica de churros en la calle de Francos Rodríguez, con vuelta a la de Juan de la Encina.

69 y 70. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Andrés Pallarés, para construir una casa en la calle de Villaamil, 28.

A D. Juan Abelló, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Vinaroz, 5, esquina a la de Pechuán.

Votaron en contra de la concesión de licencias de construcción en el Extrarradio los Sres. Saborit y Noguera.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

A petición del Sr. García Cortés quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de convenio formalizado con la Superiora de los Comedores de madres lactantes, a efectos de la subvención de 25.000 pesetas consignada en el concepto 451 del vigente presupuesto.

Negociado 6.º—Ensanche

69 a 81. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a los informes técnicos que figuran en los respectivos expedientes y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Juan García y García de Atienza, en la calle de Menorca, 21.

A D. Félix Pérez Ríos, en la calle de Francisco Silvela, número 73 provisional.

A D. Antonio Carrión Mascarell, en la calle de Padilla, 116 provisional.

A D. Félix Martínez, en la calle de San Bernardo, 118.

A D. Juan Ciscar Pérez, en la glorieta del Puente de la Princesa, 8, hoy denominada de Legazpi.

A D. Alejandro Martín García, en la calle de Fernández de los Ríos, 15 provisional.

Al señor Marqués de Gavia, en el paseo del General Martínez Campos, 45.

A doña Purificación de Benito y Quevedo, en la calle del General Arrando, 12.

A D. Santiago Garriga Cucurull, en la calle de Fray Luis de León, con vuelta a la de Sebastián Herrera.

A D. Francisco Nieto Retana, en la calle de Hermsilla, 3 duplicado.

A D. José Soler Labernia, para nave en el interior de un solar sito en la calle de Viriato, 5 duplicado, sin perjuicio de la autorización para el ejercicio de la industria.

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A D. Enrique Moreno Cabrelles, en representación de doña María Luisa Dangeretegi, en la calle de Ercilla, 5, sin perjuicio de la autorización para la ampliación industrial de dichas obras.

A D. Pedro González y D. Juan Maroto, en la calle de Hermsilla, 107.

82 y 83. Conceder licencias a D. José Guillamón Martínez y D. Javier Dusmet de Arizona, con las mismas prescripciones que para los anteriores, al primero para instalar calefacción central en el local destinado a espectáculos sito en el número 8 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, y al segundo para instalar una caldera de calefacción en la casa número 2 de la plaza de Alonso Martínez, teniendo en cuenta que no se ha producido oposición alguna a dichas obras por parte de los vecinos colindantes al ser anunciadas.

Negoelado de Reformas Sociales

84. Conceder al obrero municipal D. Justo Martín Sánchez, acreditada en el expediente la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,70 pesetas diarias, 40 por 100 de las 6,75 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasarlas a las Comisiones correspondientes las siguientes:

85. Una, suscrita por el Sr. Marcos, interesando se acuerde de la inmediata pavimentación de las calles de Elvira, Lanuza, Fundadorès, Diego Bahamonde, Antonio Toledano, Nueva de la Fuente del Berro y camino del mismo nombre, y la ampliación de la calle del Porvenir hasta el camino antes citado.

86. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando lo siguiente, como ampliación a su reciente proposición sobre mejoras en la Necrópolis, Cementerio civil y sus accesos:

La pavimentación de la antigua carretera —teniendo en cuenta que por ella se ha de verificar el regreso—, obra que se puede realizar al ejecutar la pavimentación de la general, y por encontrarse la antigua en lamentable estado de conservación.

La instalación por el Ramo de Aguas potables y residuarias de varias fuentes para el servicio público en carreteras.

La desaparición del vertedero existente al lado de la Necrópolis, en evitación del lamentable espectáculo que allí se ofrece.

La construcción de dos evacuatorios en el recinto de la Necrópolis.

La instalación del alumbrado en las tan repetidas dos carreteras.

87. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la mejora, en la forma que a continuación se expresa, de la actual escala de jubilaciones de empleados y obreros municipales, que no es beneficiosa para los mismos debido a la desigualdad de años de servicios que se precisan para alcanzar más cantidad con que poder atender a su sostenimiento:

ESCALA ACTUAL

A los veinte años de servicios, el 40 por 100 del sueldo o jornal.

A los veinticinco ídem íd., el 60 por 100 del íd. íd.

A los treinta y cinco ídem íd., el 80 por 100 del íd. íd.

Como se ve, del segundo al tercer caso existe una diferencia de diez años, por lo que procede buscar un intermedio, y asimismo mejorar el primer caso, aumentando su tanto por ciento.

ESCALA QUE SE PROPONE

A los veinte años de servicios, el 50 por 100 del sueldo o jornal.

A los veinticinco ídem íd., el 60 por 100 del íd. íd.

A los treinta ídem íd., el 70 por 100 del íd. íd.

A los treinta y cinco ídem íd., el 80 por 100 del íd. íd.

88. Otra, suscrita por los Sres. Marcos y Sagaseta, interesando se gratifique al obrero albañil Manuel Jaime Cuerda, que se distinguió notablemente con motivo del incendio ocurrido recientemente en la casa número 169 de la calle de Alcalá, y que teniendo en cuenta que el aludido obrero tiene veintiseis años, pertenece al oficio de construcción, ha servido en Africa y que en época reciente solicitó por instancia a la Junta calificadora de destinos civiles por Guerra una plaza que no le fué concedida para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento, se acuerde concederle una en dicho Cuerpo, considerándole como méritos suficientes los contraídos.

89. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, como adición a la proposición en la que se pide se recompense por el Ayuntamiento a los obreros albañiles que se distinguieron en el incendio ocurrido el día 18 del corriente en la calle de Alcalá, 169, se incluya a los obreros Santos García y Mariano Román, éste que también se distinguió en el trágico suceso del Teatro de Novedades, y que en el indicado día, en unión de su compañero, salvó, con riesgo de su vida, a nueve niños.

90. Otra, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando se dirija un ruego al Canal de Isabel II, a fin de que ordene la instalación de bocas de riego en las calles del General Alvarez de Castro, Santísima Trinidad y sus transversales de García de Paredes y Viriato, con objeto de que en el caso de producirse un incendio pueda el Cuerpo de Bomberos utilizarlas debidamente, con lo que se evitarán algunas desgracias.

91. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se levante el antiguo pavimento de pedrusco de un trozo, de una longitud aproximada de diez metros, existente en la calle de Trafalgar, en su entrada por la de Luchana, y se ordene se ponga en el mismo idéntico pavimento que el que tiene en su totalidad la mencionada calle de Trafalgar.

92. Otra, suscrita por los Sres. Saborit, Alvarez Herrero, Gómez Latorre y Araquistain, interesando se acuerde que en las orillas del Manzanares, en varios sitios estratégicos convenidos, se pongan a disposición del público elementos de salvamento de naufragos, a fin de evitar la repetición de desgracias como las acaecidas hace pocos días.

93. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la publicación de todos los escalafones del personal al servicio del Ayuntamiento, insertando en cada número semanal del BOLETÍN un escalafón, hasta haberlos publicado todos sin excepción; debiendo hacerse la indicada publicación consignando los años de servicio prestados al Ayuntamiento, los años de servicio en la última categoría y el origen del nombramiento, si fué oposición, concurso, o qué otro procedimiento se utilizó.

94. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que se restablezca en toda su vigencia el escalafón de Inspecciones Sanitarias, formado en 18 de junio de 1923, que ha sido desconocido en varios casos concretos, pudiendo dar lugar tales hechos a situaciones desmoralizadoras; que todo el personal de este servicio, del que depende, por su vigilancia, una de las fuentes de ingresos más saneados, preste sus servicios donde diga su credencial, y, por último, que el escalafón deberá partir, como así se acordó anteriormente, de la fecha de ingreso en el Ayuntamiento y no de la categoría, ya que ésta a veces se ha alcanzado por el favor y no por la justicia.

95. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se destine todo el edificio de la calle de Luis Cabrera, 38, cuando estén terminadas las obras de reparación que se están efectuando, para la Escuela graduada de niños, ampliándose en tres secciones las seis que hoy tiene, con lo que podrían recibir instrucción 150 niños más que hoy carecen de Escuela en la populosa barriada de la Prosperidad, y ya que existen bastantes centros de enseñanza en dicha barriada para niñas, lo que representa una desigualdad manifiesta, que es necesario remediar en la medida de lo posible.

96. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, relativos al ingreso, retribución, jornada de trabajo, jubilaciones, etc., del personal de todas clases dependiente del Ayuntamiento, a fin de que se cumplan los reglamentos con todo rigor, de que cada uno de los funcionarios municipales ocupe el sitio marcado por su credencial, de que se reorganicen los servicios y los escalafones, de que se provean por rigurosa antigüedad entre el personal de cada ramo, si reúne condiciones, las plazas compensadoras económicamente, y si no las reúne alguno, postergarle el sueldo previa declaración de incapacidad, y de que se establezca la oposición restringida entre el personal para su cambio de servicio, abriendo horizontes a merecedoras aptitudes y legítimas aspiraciones:

Primero. El personal dependiente del Ayuntamiento se clasifica en los escalafones que se enumeran.

PRIMER GRUPO

1. Escalafón del Cuerpo de Administración del Interior, que tendrá a su cargo los trabajos de la Secretaría General, Archivo, Tenencias de Alcaldía, oficinas del Cuerpo de Policía urbana, Incendios, Matadero, Cementerios, Alumbrado, Parques y Jardines, Fontanería, Alcantarillas, Laboratorio, Casas de Socorro, Colegios, Edificaciones, Vías públicas y cualquier otro que pueda establecerse, siempre que la función tenga carácter administrativo.

2. Escalafón del Cuerpo de Contabilidad del Interior, que realizará los trabajos de administración, cobranza, inves-

tigación, inspección, vigilancia y contabilidad de todos los ingresos que figuren en presupuesto, por medio de la Administración de Rentas; la administración, libramiento y contabilidad de todos los gastos consignados en presupuesto, por medio del Negociado de gastos; la intervención, comprobación y contabilidad general resumida de todos los gastos e ingresos municipales, por la Intervención, creando los Negociados precisos en la Administración de Rentas, Negociado de gastos, Depositaria, en los ramos y en todos los sitios donde se produzcan gastos e ingresos; la percepción de ingresos mediante cargares, pago de libramientos, custodia de valores, etc., por medio de la Tesorería.

3 y 4. Escalafones de los Cuerpos de Administración y Contabilidad del Ensanche, que tendrán a su cargo los mismos trabajos pertenecientes al Ensanche que sus correspondientes del Interior.

5. Escalafón de Cajeros, con las categorías actuales.
6. Idem del Cuerpo de la Guardia Municipal, con las ídem íd.
7. Idem del idem de Bomberos, con las ídem íd.
8. Idem del personal de Limpiezas, con las ídem íd.
9. Idem del idem de Fontanería, con las ídem íd.
10. Idem del idem de Alcantarillas, con las ídem íd.
11. Idem del idem de Desinfección, con las ídem íd.
12. Idem de Empedradores, con las ídem íd.
13. Idem de Canteros, con las ídem íd.
14. Idem de Jardineros, con las ídem íd.
15. Idem del personal de Parques y Jardines, sin incluir a los Jardineros ni a los Guardas, con las ídem íd.
16. Idem de Matarifes, con las ídem íd.
17. Idem de Mondongueros, con las ídem íd.
18. Idem de Romaneros, con las ídem íd.
19. Idem del personal de Investigación e Inspección de Impuestos y Arbitrios, con las ídem íd.
20. Idem del personal de Vigilantes Sanitarios, con las ídem íd.
21. Escalafón de Recaudadores y Agentes ejecutivos, sin fijación de sueldos por cobrar tanto por ciento.

SEGUNDO GRUPO

22. Escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que tendrá a su cargo los servicios de Casas de Socorro, asistencia domiciliaria, Laboratorio, asistencia e inspección de los empleados y jornaleros del Ayuntamiento enfermos y en general todos los servicios que para prestarlos sea necesario el título de Licenciado o Doctor en Medicina, con las ídem íd.

23. Idem de Químicos y Farmacéuticos, con las ídem íd.
24. Idem de Abogados y Procuradores, con las ídem íd.
25. Idem de Archiveros Bibliotecarios, con las ídem íd.

TERCER GRUPO

26. Escalafón de Ingenieros, con las categorías actuales.
27. Idem de Arquitectos, con las ídem íd.
28. Idem de Profesores de Primera enseñanza, con las ídem íd.
29. Idem de Profesores especiales, con las ídem íd.
30. Idem de ídem Veterinarios, con las ídem íd.

CUARTO GRUPO

31. Escalafón de Practicantes de Medicina, con las categorías actuales.
32. Idem de Profesoras en Partos, con las ídem íd.
33. Idem de Enfermeras, con las ídem íd.
34. Idem de Aparejadores, con las ídem íd.
35. Idem de Topógrafos, con las ídem íd.
36. Idem de Sobrestantes, con las ídem íd.
37. Idem de Delineantes, con las ídem íd.
38. Idem de Portamiras, con las ídem íd.
39. Idem de Celadoras de Escuelas, con las ídem íd.
40. Idem de Ordenanzas, incluido el Conserje, Porteros, Camilleros, etc., de todas clases, con las ídem íd.

QUINTO GRUPO

41. Escalafón de Encuadernadores, con las categorías actuales.

42. Escalafón de Tipógrafos, con las categorías actuales.
43. Idem de Litógrafos, con las ídem íd.
44. Idem de Impresores, con las ídem íd.
45. Idem de Conductores de automóviles, con las ídem íd.
46. Idem de Carpinteros, con las ídem íd.
47. Idem de Electricistas, con las ídem íd.
48. Idem de Pintores, con las ídem íd.
49. Idem de Herreros, con las ídem íd.
50. Idem de Cerrajeros, con las ídem íd.
51. Idem de Albañiles, con las ídem íd.
52. Idem de Guarnicioneros, con las ídem íd.
53. Idem de Carreteros, con las ídem íd.
54. Idem de Conductores de vehículos de tracción de sangre, con las ídem íd.

55. Idem de Vidrieros, con las ídem íd.

(Todos éstos incluyendo la categoría de aprendiz.)

56. Escalafón de personal de guardería en general, con las categorías actuales.
57. Idem de Serenos de Villa, con las ídem íd.
58. Idem del personal de la Banda Municipal, con las ídem íd.
59. Idem de Cargadores y peonaje en general, con las ídem íd.

El personal de cada escalafón prestará el servicio que determina su nombre, y no podrá existir cargo, empleado o jornalero fuera de los escalafones.

El ingreso en ellos se hará por la última categoría y por traslado del Cuerpo de aspirantes respectivos, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente a propuesta de la Comisión mixta.

El ingreso en los Cuerpos de aspirantes se hará por oposición mediante los ejercicios que determinen los programas que para cada caso formulará la Comisión mixta, solicitando propuesta de los Jefes o Decanos de los Cuerpos, y que aprobará el Ayuntamiento.

La edad para tomar parte en los ejercicios de oposición que determinen los programas será de diez y seis a diez y ocho años en aquéllos que se ingresen en activo por la categoría de aprendiz, y de diez y ocho a veintitrés años para los demás, salvo en los casos que el cargo requiera estar en posesión de un título académico, en que marcará la edad el programa correspondiente.

El número máximo y mínimo de individuos que tendrá cada Cuerpo de aspirantes lo acordará el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión mixta, al aprobar los programas.

Los aspirantes tendrán derecho a ocupar las vacantes en los Cuerpos activos correspondientes, y los cargos eventuales o temporeros en los mismos Cuerpos. Si alguna vez renunciaren a estos últimos cargos, los que se nombren para desempeñarlos no tendrán derecho a pasar a los Cuerpos activos fijos.

En los Cuerpos de aspirantes el 25 por 100 de las plazas se cubrirán por oposición entre los alumnos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso, y el 75 por 100 mediante oposición libre, en la que serán preferidos, en igualdad de condiciones, los hijos de empleados y jornaleros del Ayuntamiento, y sobre todo los que no disfruten pensión.

Las credenciales, títulos y demás documentos se expedirán por el Negociado de Personal, donde se archivarán los expedientes personales de todos los empleados y jornaleros, y al registrar la toma de posesión entregará al individuo un *carnet* donde constarán, entre otras cosas, su nombre, edad, naturaleza, cargo o empleo que desempeña, servicio o ramo en que ha sido destinado, y como medio más eficaz de comprobación, la fotografía y la firma del interesado.

En el expediente personal quedará otra fotografía.

Para percibir haberes o jornales será condición precisa la presentación del *carnet* y la firma de la nómina por el empleado o jornalero.

Segundo. La posesión de un cargo la dará, en vista de la credencial expedida por el Negociado antes aludido, el Jefe de la dependencia, dando cuenta inmediata a la Comisión mixta y agregando todas las circunstancias del admitido referentes a procedencia, sueldo, etc., y negándose a dar posesión a los que pertenezcan a otro escalafón del que desempeña el servicio.

Los traslados de personal podrá efectuarse por disposición de la Superioridad y a petición del interesado, llevando éstos consigo la formalidad de «toma de posesión».

El Interventor y los Jefes de servicios serán responsables subsidiarios de los haberes y jornales que se acrediten sin el cumplimiento exacto de esta base.

Tercero. Se establece para todo el personal del Ayuntamiento la jornada de trabajo de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales y un día de descanso cada semana.

El personal que trabaje actualmente más tiempo que el establecido en el párrafo anterior empezará a disfrutar esta mejora en la fecha que se apruebe esta proposición, y aquel otro personal que hoy tenga menos horas de trabajo de las ocho diarias o cuarenta y ocho semanales podrá pedir que sean respetados sus derechos actuales en el tiempo y condiciones que más adelante se determinan.

El horario de entrada y salida al trabajo será el que hoy rige para los que trabajan la jornada legal, y para los casos en que haya que aumentarla o disminuirla, se dividirá en dos partes, respetando el horario actual para la primera parte, a fin de no lesionar en nada los derechos adquiridos.

En el término de treinta días, a contar de la fecha de la aprobación de estas bases, los que no quieran someterse a ellas lo manifestarán por escrito al Negociado de Personal (donde quedará archivada la declaración), entendiéndose que los que no lo hagan quedan sometidos al acuerdo. Estos no podrán renunciar posteriormente para que se les aplique el régimen hoy existente.

Los que no quieran someterse a este acuerdo se les respetarán sus derechos, pero no percibirán aumento de sueldo por años de servicio.

Cuarto. Las retribuciones que el personal del Ayuntamiento ha de percibir, partiendo naturalmente de que trabaje ocho horas, será: Secretario, 30.000 pesetas; Interventor, pesetas, 27.500, y Administrador de Rentas, 25.000.

CONDICIONES PARA AUMENTAR EL SUELDO	(1)	(2)	(3)	(4)
	Sueldo anual Pesetas	Sueldo anual Pesetas	Sueldo anual Pesetas	Jornal diario Pesetas
Al ingresar en el Ayuntamiento percibirá el individuo.....	4.000	4.000	3.000	8
Al cumplir 4 años de servicio y 20 de edad.	5.000	4.500	3.500	8,75
— 8 — 33 —	6.000	5.000	4.000	9,25
— 12 — 37 —	7.000	5.500	4.500	10
— 16 — 41 —	8.000	6.000	5.000	11
— 20 — 45 —	10.000	7.000	5.500	12
— 24 — 49 —	11.000	8.000	6.000	13
— 28 — 53 —	12.000	9.000	6.500	14
— 33 — 58 —	15.000	10.000	7.000	15
Aprendices.....				4

Para percibir los sueldos que establece la tabla anterior es indispensable reunir las condiciones de años de servicios y edad, y el hecho de adquirir mayor sueldo o jornal por los años de servicios no significará cambio de categoría, como igualmente al ascender en categoría no se aumentará el sueldo si el ascendido lo percibe igual o mayor por años de servicios. Las categorías serán las que hoy existen, tanto en denominación como en el número de individuos que las ocupan, hasta que la Comisión especial de Reorganización de Servicios fije el personal necesario para cada uno y las categorías que, como consecuencia, deban existir.

Para no alterar en nada los derechos hoy existentes se harán los escalafones en la forma establecida, añadiéndoles dos casillas: en una se consignará el sueldo o jornal que haya alcanzado el individuo por años de servicios, y en la otra la próxima fecha en que debe aumentarlos por el mismo concepto.

Aquellos que no quieran someterse a estas bases ascenderán en sueldo y categoría sólo en las vacantes naturales.

No percibirán mejoras en sueldos por años de servicios:

(1) Comprende el personal de los escalafones de Administración y Contabilidad del Interior y del Ensanche, Facultativos de la Beneficencia, Abogados, Ingenieros, Arquitectos, el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, el Gerente de la Imprenta Municipal y el Director del Laboratorio.

(2) Comprende el personal de los escalafones de Cajeros, Investigadores e Inspectores de impuestos y arbitrios, Químicos y Farmacéuticos, Archiveros Bibliotecarios, Profesores de Primera enseñanza, Veterinarios, Practicantes de Medicina, Aparejadores, Topógrafos y Sobrestantes.

(3) Comprende el personal de los escalafones de Bomberos, Romaneros, Profesores especiales, Profesoras en partos, Enfermeras, Delineantes, Portamiras, Celadoras de Escuelas, Ordenanzas y los demás que cobren por haber y no estén especificados en los otros grupos.

(4) Comprende el personal de todos los demás escalafones que no estén especificados en los otros grupos.

los que no trabajan ocho horas diarias; los que perciban alguna gratificación o emolumento de cualquier clase sobre el sueldo actual, salvo que renuncien a ellos previamente; los que al ser designados para ocupar un cargo asignado a su categoría se excusaran de ocuparlo, o en el desempeño del mismo no demostrasen su suficiencia en un plazo de tres meses.

Los cargos se cubrirán, según su importancia, con los empleados o jornaleros más antiguos dentro de cada categoría.

Ningún empleado o jornalero podrá percibir cantidades por ningún concepto sobre su sueldo o jornal, excepción hecha de lo que determina el acuerdo siguiente.

Quinto. Se consideran horas extraordinarias solamente las que se trabajasen después de la jornada legal de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales, ateniéndose el Ayuntamiento para la aplicación de este precepto a lo establecido en la ley en cuanto al número de horas extraordinarias que pueda trabajar un individuo cada año y la retribución que por las mismas debe percibir.

No obstante, los que no trabajen normalmente la jornada de ocho horas no podrán trabajar horas extraordinarias.

Sexto. Todo el personal dependiente del Ayuntamiento tendrá derechos pasivos, consistentes en un haber para caso de jubilación y un socorro o una pensión para sus beneficiarios en caso de fallecimiento.

Los primeros consistirán:

En un haber equivalente al 50 por 100 del mayor sueldo o jornal disfrutado en activo a los veinte años cumplidos de servicios. A partir de los veinte años de servicios, por cada año o fracción más aumentará el haber un 2 por 100 sobre el cincuenta, sin rebasar el 80 por 100 del mayor sueldo o jornal.

Los socorros y pensiones a los beneficiarios se regularán de la manera siguiente:

Hasta los tres años de servicios los beneficiarios percibirán un socorro equivalente a una mensualidad del mayor haber o jornal disfrutado por el causante, y al pasar de este tiempo, por cada año o fracción más de servicios se aumentará una mensualidad hasta llegar a un socorro máximo de un año de sueldo o jornal.

Cuando el fallecido contase quince años cumplidos de servicios, los beneficiarios percibirán una pensión regulada por el 20 por 100 del mayor sueldo o jornal percibido, y por cada año o fracción más de los quince fijados se aumentará un 2 por 100, sin que estas pensiones puedan exceder en ningún caso del 40 por 100 del mayor sueldo o jornal.

Para atender a los gastos de estos socorros y pensiones todo el personal se someterá a un descuento del 5 por 100 del sueldo o jornal, cuya partida figurará como ingreso todos los años en el presupuesto, y los gastos que produzcan las jubilaciones, socorros y pensiones también figurarán en el presupuesto. El Ayuntamiento se hará cargo de los fondos y valores del actual Montepío y de las obligaciones que tiene contraídas.

Séptimo. Para que informe el Ayuntamiento en todas las cuestiones relativas al personal se formará una Comisión mixta, presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y formada por tres señores Concejales designados por la Permanente y tres individuos por cada uno de los cinco grupos de escalafones. La designación de los representantes de los empleados y jornaleros se hará mediante votación secreta de los que integran los escalafones de cada grupo, cuidando que estos representantes pertenezcan a tres escalafones distintos. Las votaciones se convocarán en día distinto para cada grupo y la mesa electoral la formarán los electores que designen los votantes que se encuentren en el local de la elección a la hora que marque la convocatoria que ha de empezar la votación.

La primera vez que se convoque a estas elecciones abrirá la sesión el Jefe del Negociado de Personal, y en las sucesivas el Presidente de la Comisión mixta.

Constituida esta Comisión redactará el proyecto de Reglamento de Personal, en el que se comprenderán los derechos y deberes de los beneficiarios y los preceptos convenientes para el funcionamiento de la propia Comisión mixta, cuyo proyecto pasará al Ayuntamiento para su estudio y aprobación; mientras no esté cumplido este trámite, entenderá en todos los asuntos que afecten al personal, proponiendo las resoluciones que estime oportunas para que el Ayuntamiento resuelva.

Octavo. Estas bases se entenderá que forman los reglamentos actuales en todo lo que se oponga a ellas para aquellos que se sometan a sus preceptos, hasta que la Comisión mixta

redacte el proyecto de nuevo reglamento y el Ayuntamiento lo apruebe.

Noveno. Para la implantación de estas bases, por lo que respecta a sufragar los aumentos de gastos que originen, se aplicarán:

1. Una cantidad equivalente a la gastada en el año 1929 en horas extraordinarias, que en el año actual se arbitraría por medio de transferencias.

2. Las gratificaciones que figuren en presupuesto llamadas a efectos pasivos, si renuncian los titulares.

3. Las economías en las partidas de haberes y jornales.

4. La cantidad que resulte sin invertir al aplicar estas bases del superávit del presupuesto de 1929, que se habilitaría por transferencia.

5. Las cantidades necesarias para cubrir estos acuerdos, en caso de no ser suficientes los recursos previstos, se habilitarán por transferencia de las demás consignaciones presupuestarias que lo permitan.

Décimo. Para aplicar los aumentos de sueldo al personal por los años de servicio que tenga en la actualidad se considerará principio de su carrera la fecha de su ingreso en el escalafón a que pertenezcan con la categoría última reglamentaria, siéndoles de abono para los derechos pasivos todo el tiempo de servicios al Ayuntamiento.

En los casos que no esté formado el escalafón, se hará agrupando a los que lo formen por los sueldos que perciben actualmente, determinando así las categorías y colocándolos por orden de antigüedad en el ramo, y atendiendo en último caso a la mayor edad, en igualdad de condiciones.

97. Otra, suscrita por el Sr. García Cortés, interesando que el Ayuntamiento, debidamente asesorado por los técnicos en la materia, estatuya el régimen a que deberán someterse las calles particulares interin se pueda poner en ejecución la Ordenanza definitiva que habrá de dictar cuando se apruebe el proyecto de urbanización del Extrarradio y de los alrededores de Madrid, que elaborará una vez resuelto el concurso de anteproyectos convocado para el arreglo de esos sectores de nuestro núcleo urbano.

98. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento conceda una subvención de pesetas 5.000 al Instituto Antituberculoso de las Peñuelas que dirige el ilustre Dr. Verdes Montenegro, y que, a ser factible, dicha subvención comience a dársele este año, con cargo al ejercicio económico en vigor; todo ello teniendo en cuenta que los clientes de dicho Instituto son casi en su totalidad gente de condiciones modestas, a los que se atiende sin exigirles retribución por el servicio que reciben, lo que implica que el indicado centro tiene que vivir a expensas de los donativos y de las subvenciones de los individuos y entidades que quieren colaborar en la magnífica obra social que realiza el citado Doctor Verdes Montenegro.

99. Otra, suscrita por los Sres. Muro Lara, García Cortés y Fraile, interesando que se establezca, a efectos de las alineaciones que se tienen pedidas, el ancho de 14 metros para la calle de los Señores de Luzón, siendo eje de la misma la línea de 7 metros aprobada, cuyo aumento de latitud de la indicada calle se interesa teniendo en cuenta la conveniencia práctica y única de unir la plaza de la Villa y la de Santiago, dejando así preparado el trazado por la calle de Santa Clara hasta el Teatro Real, necesario para la gran circulación y tránsito entre las calles del Arenal y Mayor, siendo por otra parte de advertir que de aprobarse esta nueva alineación con el referido ancho de 14 metros sería sin gasto alguno para el Municipio, puesto que todas las expropiaciones serían concedidas gratuitamente por los propietarios a cambio de la mayor altura y número de pisos que podrían dar a sus fincas, y hasta podría aceptarse el ofrecimiento de ser abonados todos los servicios municipales de la nueva calle por los dueños de las fincas que salieran beneficiados.

100. Otra, suscrita por el Sr. Flores Valles, interesando se lleve a cabo la pavimentación de las calles de Casado del Alisal, Alberto Bosch, Espalter y plaza de Murillo, del distrito del Congreso, que se encuentran en deplorable estado en ese aspecto, procediéndose por los técnicos municipales a la formación de los necesarios presupuestos para la realización de dichas obras.

101. Otra, suscrita por el Sr. Silva, interesando que el Ayuntamiento acuerde dirigirse de modo especial al Gobierno

de S. M. solicitando la derogación de los artículos del Estatuto Municipal vigente que establecen diferenciaciones entre el Ayuntamiento Pleno y la Comisión municipal Permanente, toda vez que teniendo el mismo origen popular y automático todos los Concejales, asimismo todos deben intervenir por igual en la administración de la ciudad.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

102. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone la aprobación de los pliegos de condiciones, que figuran en el expediente, formulados por la Dirección de Alumbrado para adquirir por concurso los materiales necesarios que requiere la obra de sustitución de mecheros rectos por multibec, acordada realizar en su oportunidad y cuya adquisición debe realizarse con todo género de garantías para que su calidad y precios sean los más ventajosos a los intereses municipales.

103. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en la que propone la aprobación del proyecto, que se une a la moción, para la instalación de alumbrado público por electricidad en las vías públicas del Extrarradio que no están dotadas de este servicio, que es el primero de los que deben establecerse en una zona donde existen edificaciones que permita apreciar los obstáculos que existen en el terreno, favoreciendo la circulación y facilitando la vigilancia, haciéndose constar que los gastos necesarios para la ejecución de la instalación se elevan a la suma de 126.465 pesetas, y el aumento anual del presupuesto de este alumbrado a 134.836,57 pesetas, adquiriéndose los materiales necesarios para la ejecución de las obras mediante subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, que también se unen a la moción, formulados por el señor Ingeniero Director del Servicio.

104. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en la que propone se conceda la autorización oportuna para que la Banda Municipal asista a la procesión que, organizada por los RR. PP. Paúles en honor de la Virgen de la Medalla Milagrosa, habrá de celebrarse el día 4 del próximo mes de mayo, y al propio tiempo que a tal acto asista una representación del Ayuntamiento, dada la importancia que ha de revestir, y a cuyo mayor esplendor debe contribuir el mismo.

105. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el señor Concejal Inspector del Teatro Español en virtud de decreto de 26 del mismo mes, se autorice la representación de obras en el mismo a la compañía clásica de Arte moderno Isabel Barrón-Rivas Cherif a partir de los primeros días del próximo mes de mayo en que terminará su actuación la compañía francesa Galas Karsenty, ya que de otro modo, por ausencia de la del Sr. Díaz de Mendoza, quedaría clausurado el indicado coliseo en una época tan propicia para las representaciones teatrales y en un mes como el indicado en que tantos forasteros acuden a Madrid deseosos de recrearse en algún espectáculo de buen arte dramático.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

ENSANCHE

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 365 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones.....	4.008,33
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos.....	20.833,33
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	10.407,20
— 6.º—Indemnizaciones.....	»
— 7.º—Compromisos varios.....	708,33
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	35.957,19

	PESETAS
CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
Artículo único.—Guardia Municipal.....	12.704,30
CAPÍTULO III.—POLICIA URBANA Y RURAL	
Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	59.457,14
CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»
CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	64.375
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.208,33
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	66.583,33
CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias...	45.786,96
CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	2.916,66
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	3.416,66
CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	12.700
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.....	104.166,66
— 3.º—Vías públicas.....	275.495,96
— 4.º—Arbolado.....	33.191,97
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	425.554,59
CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	5.895,84
CAPÍTULO X.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	35.957,19
— II.—Vigilancia y seguridad.....	12.704,30
— III.—Policia urbana y rural.....	59.457,14
— IV.—Gastos de recaudación.....	»
— V.—Personal y material de oficinas.....	66.583,33
— VI.—Salubridad e Higiene.....	45.786,96
— VII.—Asistencia social.....	3.416,66
— VIII.—Obras públicas.....	425.554,59
— IX.—Imprevistos.....	5.895,84
— X.—Resultas.....	»
TOTAL.....	655.356,01

SECRETARIA

CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 20 de marzo próximo pasado, se anuncia un concurso público, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para la adquisición de cien uniformes de gala con destino a los alumnos y dependientes del Colegio municipal de San Ildefonso, con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 391 del vigente presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en la Administración del referido Colegio, durante las horas hábiles de oficina, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el suministro y los modelos de las prendas que constituyen los uniformes.

Madrid, 29 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de una máquina de rayar con destino a los talleres de la Imprenta Municipal, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 29 de abril último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Boletín oficial de la provincia del día 25 del pasado marzo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
31 mayo	Derribo y aprovechamiento de los materiales del edificio del Mercado de los Mostenses.—Precio tipo.....	50.000
2 junio	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa números 2 al 8 de la calle de Bordadores.—Precio tipo.	5.000
5	Obras de reparación del edificio destinado a Casa de Socorro, Tenencia de Alcaldía y Juzgado Municipal del distrito de la Latina, sito en la Carrera de San Francisco.—Presupuesto.....	24.887,34
CONCURSOS		
	Adquisición de una máquina de rayar con destino a los talleres de la Imprenta Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Tipo libre.	
	Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se exprese:	
	Construcción de un mercado y matadero de aves, que habrá de ser emplazado, formando parte del Matadero general y Mercado de Ganados, en el terreno que existe sobrante a espaldas del pabellón de despojos. Presupuesto.....	909.604,87.
	Suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1931.—Importe anual calculado.....	10.000

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del actual, para que se suplemente con 15.000 pesetas el crédito de 30.000 consignado para trabajos de exhumaciones en el capítulo VII, artículo 3.º, concepto 280 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, transfiriendo la expresada suma del remanente del ejercicio económico de 1929, que ofrece disponibilidades suficientes.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia de que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Madrid, 30 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un mercado y matadero de aves, que habrá de ser emplazado, formando parte del Matadero general y Mercado de Ganados, en el terreno que existe sobrante a espaldas del pabellón de despojos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales hasta 31 de diciembre del 1931.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Negociado de Policía urbana, se halla depositada la cantidad de mil pesetas remitida por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Meziat proyecta establecer una fábrica de pinturas y barnices envasados en la casa número 3 de la calle de Campoamor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Hudson Exess Motors proyecta instalar un depósito de gasolina de 1.000 litros en la casa número 145 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Martín proyecta establecer un café-bar en la casa número 18 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Gómez Jiménez proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza y dos depósitos de gasolina de 1.000 litros en la casa número 49 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Hijos de C. Mahou proyectan instalar una caldera de vapor en la casa número 29 de la calle de Amaniel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Ramos proyecta instalar dos electromotores de un tercio y un cuarto de caballo de fuerza en la casa números 2 y 4 de la calle de Santa Catalina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Pelous proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de Blanca de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ambrosio Martín proyecta instalar un electromotor de un tercio de caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de la Cebada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Gómez Elvira proyecta establecer un taller de cartería e instalar tres electromotores con fuerza total de 16,09 caballos en la casa número 5 de la calle de Juan Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de abril de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASOCIACIÓN DE CONSUMO

Se pone en conocimiento de los poseedores de aportaciones que el próximo día 12 del actual, a las once de su mañana, se verificará en el salón de actos, plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros), el sorteo de 280 de las expresadas aportaciones, importantes 7.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por si desean presenciar el acto.

Madrid, 3 de mayo de 1930. — El Presidente, *Antonio Saborido*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleia urbana)

- D. Anastasio Benito, Albéniz, 4, taller de carros.
 Federacion de Sindicatos Carboneros, Alcalá, 31, oficinas.
 D. Luis Rodríguez, Augusto Figueroa, 31 y 33, academia.
 D. Agustín Compás, Bravo Murillo, 54, herrero.
 D. Eladio Guillén, Bastero, 22, cajas de cartón.
 D. Juan Díaz, Eugenio Salazar, 3, vinos.
 D. José Moreno, paseo de la Florida, 31, barbería.
 D. Benigno Rodríguez, Gabriel Lobo, 18 provisional, lechería.
 D. Antonio Cavero, Génova, 16, oficinas de turismo.
 D. Luis Pineda, García de Paredes, 17, peluquería.
 D. Francisco Martínez, plaza de Isabel II, 5 duplicado, zapatero.
 D. Angel Martín, Julián Marín, 7, taberna.
 D. Manuel Marcos, José Miguel Gordo, 10, tejidos.
 D. Gregorio Alvarez, Juan Duque, 8, cacharrería.
 D. Fernando Herrero, Marqués de Urquijo, 10, lanería.
 D. José L. Goyarrola, Miguel Moya, 6, perfumería.
 D. Elías Granizo, Martín de los Heros, 57, lechería.
 D. Gregorio Ruiz, Medellín, 11, fábrica de petacas.
 D. José Martí, Príncipe, 27, joyería.
 D. Lewis R. Wood, Pi y Margall, 12, venta de hierros.
 D. Enrique del Valle, Segovia, 59, zapatero.
 D. Rogelio de la Aldea, Serrano, 54, huevería.
 D. Luciano Sanz, Avenida de San Isidro, 12, ultramarinos.
 D. José María Expósito, Andrés Torrejón, 1, frutería.
 D. Ricardo Arribas, Bravo Murillo, 209, café-bar.
 D. Vicente Alhambra, plaza de la Cebada, 4, colegio.
 D. José Saladía, Echegaray, 13, restaurante.
 D. Francisco Moya, José María Roquero, 3, ebanista.
 D. Manuel Inestal, Lagasca, 97, huevería.
 Sres. Gil y Carvajal, Eduardo Dato, 7, oficina.
 D. Cándido Gómez, Mesón de Paredes, 32, aves y caza.
 D. Juan San Juan, Padilla, 75, vinos.
 D. José Ballesta, Pi y Margall, 9, oficina.
 D. Eduardo Camarero, Avenida de la Plaza de Toros, 17, mercería.
 Señor Marqués de Retortillo, Carrera de San Francisco, 11, colegio.
 D. Juan Jimeno, Torrecilla del Leal, 3, carnes.
 D. Lorenzo Espiga, Victoria, 4, material fotográfico.
 D. Agustín Guillén, plaza del Carmen, 1, fotógrafo.
 D. Eugenio Mancy, Covarrubias, 19 duplicado, fontanero.
 D. Juan Manuel Ruiz, Atocha, 111, papelería.
 D. Victoriano Martínez, Atocha, 157, huéspedes.
 D. Cleto Martín, Atocha, 149, huéspedes.
 D. Pedro Antonio del Pozo, plaza del Progreso, 16, depósito de ferretería.
 D. Pedro Pérez, Fernández de los Ríos, 51, sidras.
 D. Clómenes Trapero, Vallehermoso, 76, colegio.
 D. Antonio Parra, Sort, 2, fontanero.
 D. Antonio Miranda, San Bernardo, 78, billares.
 D. Dionisio Miguel, Reyes, 13, modista.
 D. Agapito Moreno, Princesa, 48, sastre.
 D. Aniceto Labra, Princesa, 27, huéspedes.
 D. José Guerrero, Orense, 4 duplicado, carpintero.
 Doña Gumersinda Maroto, Gaztambide, 16, lechería.
 D. Tomás Martín, Ave María, 5, taberna.
 Doña Antonia Alonso, Alfonso XII, 13, huéspedes.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Marqués de Ahumada, 16, y Burgos, sin número.

Reformas: Embajadores, 7; Aguila, 1; Toro, 3; plaza de Isabel II, 1; Alcalá, iglesia de San José, Corredera Baja, de San Pablo, 20; San Vicente, 6; Velarde, 10 duplicado; Carretas, 35; Alcalá, 6; Montesa, 10; Córdoba, sin número; Marqués de Leis, 1;

paseo de Extremadura, 66; Alvarado, 10; Berruguete, 7; Bravo Murillo, 99, y Villaamil, 8.

Revocos: Cuchilleros, 8; Almendro, 21, y paseo de Extremadura, 66.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde ::: el 26 de abril al 2 de mayo :::

Construcción de nave: Bustamante, fábrica de cervezas El Aguila.

Obras de ampliación: Hilarión Eslava, 38 provisional.

Pintar balcones: Gaztambide, 6.

Instalación de ascensores: Andrés Mellado, 5; Fernando el Santo, 40; Zurbarán, 40; Princesa, 52; Velázquez, 10, y Santa Engracia, 105.

Construcción de fincas: Mendizábal, 71; Bravo Murillo, 28; Joaquín María López, 6 provisional; Ibiza, con vuelta a la Avenida de Menéndez Pelayo, y Rodríguez San Pedro, 28, con vuelta a la de Blasco de Garay.

Derribo de casilla: Paseo de Rosales, 42.

Vallado de solares: Escosura, 27; Zurbano, 13; Galileo y Donoso Cortés.

Obras de reforma: Goya, 11; paseo de las Yeserías, 6 y 17; Serrano, 33; Lista, 30; Zurbano, 43; Conde de Aranda, 15; Don Ramón de la Cruz, 33; Princesa, 36 y 42; Alcalá, 10; María de Guzmán, 11 provisional; paseo del General Martínez Campos, 9; Alberto Aguilera, 32; Meléndez Valdés, 46 y 48; Ibiza, 14; Palos de Moguer y Batalla del Salado; paseo de la Castellana, 11; plaza de Olavide, 11; Virtudes, 7; Avenida de Menéndez Pelayo, con vuelta a la calle del Doctor Castelo; Monteleón, 42; General Lacy, 15; Eloy Gonzalo, 19; Trafalgar, 38, y Ercilla, 5.

Paso de carros: Zurbano, 41; Goya, 6; Galileo y Donoso Cortés, y Cardenal Cisneros, 70.

Alquilar: Peñuelas, 15; Conde Duque, 16; Bustamante, sin número; paseo de las Delicias, 29; Ríos Rosas, 22; Abtao, 16; Ponzano, 74, y Embajadores, 192.

Obras de reparación: Magallanes, 22 antiguo; Don Ramón de la Cruz, 20; General Pardiñas, 18; Espronceda, 18; Santa Feliciano, 12; Avenida de Menéndez Pelayo, 16; Alburquerque, 7; Alenza, con vuelta a María de Guzmán; Gaztambide, 27; Rodríguez San Pedro, 24; Meléndez Valdés, 26 moderno; Alberto Aguilera, 32; Viriato, 24; Santa Engracia, 151; Calvo Asensio, 11; paseo de los Pontones, 19; Joaquín María López, 1, y Zurbarán, 5.

Revocos: Ponzano, 64; Embajadores, 80, 119 y 121; Lagasca, 63; Peñuelas, 35; Rodríguez San Pedro, 47; Alburquerque, 75; Goya, 42; Esquilache, 8 y 12; Fuencarral, 141, Cardenal Cisneros, 56, y Santa Engracia, 151.

Construcción de pabellones: Mendizábal, 73; General Lacy, 33, y paseo de las Yeserías, 19.

Pintar portadas: Torrijos, 1; paseo Imperial, 1; Modesto Lafuente, 39; Bravo Murillo, 15; Goya, 64; Jorge Juan, 70; Eloy Gonzalo, 15; Fuencarral, 152; plaza de Olavide, 10; Maudes, 10; Acuerdo, 35; Princesa, 67; Blasco de Garay, 46; Rodríguez San Pedro, 35; Ríos Rosas, 48; Ronda de Segovia, 20; camino de El Pardo, 15; Minas, 1; Gonzalo de Córdoba, 20; Claudio Coello, 13; Cardenal Cisneros, 6; Serrano, 6; Murcia, 15; Eloy Gonzalo, 26; Travesía de San Mateo, 26; Lérida, 90; paseo de las Delicias, 15 y 27; paseo de la Castellana, 23; Guzmán el Bueno, 3, y Pacífico, 18 y 28.

Derribo de pabellones: Canarias, 3; Don Juan de Austria, 1, y Juan Bravo, 74, con vuelta a la de Alcántara.

Vaciado de solares: Modesto Lafuente, esquina a Viriato, y Canarias, 1 y 3.

Colocación de toldos: Bretón de los Herreros, 21; Ayala, 17; Jorge Juan, 43; paseo de las Delicias, 149; Pacífico, 31; Narváez, 54; Jerónimo de la Quintana, 2; Lagasca, 62; Donoso Cortés, 30; Viriato, 15, y Luchana, 36.

Construcción de cobertizos: Manuel Cortina, 3, y Andrés Mellado, 6.

Paso de carruajes: Paseo de las Yeserías, 19; Gaztambide, 26; Príncipe de Vergara, 83, con fachada a la del General Oráa; General Alvarez de Castro, 22 moderno; paseo Imperial, 21; Toledo, 160; Alcántara, 39; Espronceda, 10; Lagasca, 65, y General Lacy, 1.

Colocación de farolas: Santa Engracia, 47 y 58; Fuencarral, 120, 142 y 143; paseo de la Florida, 31; Conde de Aranda, 11; Princesa, 53 y 71; Goya, 58; Carranza, 16; Bravo Murillo, 78; paseo de las Delicias, 7; Viriato, 15, y San Bernardo, 124.

Obras de saneamiento: Palos de Moguer, 35, y Fernando el Católico.

Desmonte de solares: Ibiza, 17 duplicado; Velázquez, con vuelta a la de Don Ramón de la Cruz, y Alcalá, esquina a la de Sagasti.

Colocación de muestras: Alonso Cano, 40; Ayala, 4 duplicado; Embajadores, 88; Delicias, 20; Hermosilla, 94; Fernando el Católico, 68; Tarragona, 30; Galileo, 16; Fray Luis de León, 6; Alberto Aguilera, 40; Castillo, 6; glorietta de San Bernardo, 2;

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 22 al 29 de abril de 1930

San Justo.....	5
San Lorenzo.....	7
Santa María.....	6
San Isidro.....	5
TOTAL.....	23

NOTA. Por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre último, desde el 1 de noviembre próximo pasado no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

Princesa, 53 y 75; Ríos Rosas, 4; Ancora, sin número; García de Paredes, 24; Méndez Alvaro, 2; Fernández de los Ríos, 21, y Don Ramón de la Cruz, 69.

Construcción de garajes: Francisco Silvela, 33, y Jerónimo de la Quintana, 3.

Plantar quiosco: Glorieta de Bilbao, 7, esquina a la calle de Fuencarral.

Derribo de cobertizo: Paseo del General Martínez Campos, 9.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarlas

Acometer a la alcantarilla general, 1.

Rompimientos de la ídem íd., 10.

Limpiar y reparar atarjeas, 53.

Acometer bajadas de aguas pluviales, 2.

Total, 66.

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de marzo de 1930

Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1924, hecha en diciembre de 1928: 809.400 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)...	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y taquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	8	3	4	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	11	23
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Gripe.....	1	»	»	»	»	»	1	2	»	3	2	»	»	»	6	3	9
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis pulmonar.....	1	»	1	1	7	10	38	34	36	5	7	»	»	»	90	50	140
Tuberculosis de las meninges.....	2	»	2	7	1	5	1	1	1	»	»	»	»	»	7	13	20
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	3	1	5	1	2	1	»	1	»	»	10	4	14
Sífilis.....	3	2	1	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	8	2	10
Cáncer y otros tumores malignos ..	1	»	»	»	»	»	»	3	13	26	19	25	»	»	33	54	87
Meningitis simple.....	12	2	4	10	3	7	»	1	1	1	»	»	»	»	20	21	41
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	1	1	7	7	28	44	»	1	36	53	89
Enfermedades orgánicas del corazón	»	1	1	»	2	3	6	5	16	17	20	56	»	»	45	82	127
Bronquitis aguda.....	18	20	7	7	»	»	1	2	3	1	»	»	»	»	30	30	60
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	1	1	1	1	11	»	25	23	»	»	38	25	63
Pneumonía y bronco-pneumonía ..	24	11	16	23	2	3	11	4	15	16	18	25	»	»	86	82	168
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	2	»	»	1	6	3	8	»	4	5	»	»	20	9	29
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	1	»	1	»	6	2	3	1	5	»	»	»	16	3	19
Diarrea, en menores de dos años ...	8	6	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	6	23
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	2	4	6
Hernias, obstrucciones intestinales..	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	7	»	»	»	8	8
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	1	4	2	2	2	»	»	6	5	11
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	1	1	»	2	1	4	13	10	26	7	»	»	41	24	65
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	1	»	»	2	1	»	2	1	»	»	4	3	7
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	4	4
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	27	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	10	37
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	34	»	»	19	34	53
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	4	»	4
Muertes violentas.....	1	»	»	»	7	»	2	2	7	1	1	»	1	»	19	3	22
Otras enfermedades.....	6	8	9	5	4	9	22	16	33	29	32	38	»	»	106	105	211
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	»	»	»	»	2	»	1	»	2	»	»	»	»	»	5	5
Totales por sexos.....	112	63	58	66	33	45	109	95	179	121	214	273	1	1	706	664	
Totales por edades.....	175		124		78		204		300		487		2				1.370

Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.			Legítimos.		Ilegítimos.		Total.			V.	H.	T.
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Centro.....	28	25	3	1	31	26	57	2	»	»	»	2	»	2	28	25	53
Hospicio.....	41	30	1	3	42	33	75	2	3	1	»	3	3	6	36	29	65
Chamberí.....	117	105	6	7	123	112	235	9	6	»	»	9	6	15	104	86	190
Buenavista.....	118	114	9	5	127	119	246	6	5	1	1	7	6	13	91	96	187
Congreso.....	148	142	25	12	173	154	327	17	14	2	2	19	16	35	102	76	178
Hospital.....	64	93	3	10	67	103	170	10	3	»	1	10	4	14	85	87	172
Inclusa.....	105	84	57	70	162	154	316	6	5	6	7	12	12	24	60	64	124
Latina.....	91	93	6	5	97	98	195	9	4	1	»	10	4	14	66	60	126
Palacio.....	57	43	4	3	61	46	107	6	2	»	»	6	2	8	51	56	107
Universidad.....	102	111	11	10	113	121	234	6	6	1	3	7	9	16	83	85	168
<i>Total.....</i>	871	840	125	126	996	966		73	48	12	14	85	62		706	664	
<i>Total general.....</i>	1.711		251		1.962			121		26		147			1.370		

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de abril de 1930

Quedar enterado de la designación de D. Antonio Pelegrín para la Vicepresidencia del Consejo de Administración.

Que continúe sobre la mesa la instancia de D. Pedro Górgolas solicitando abonar descuento por una gratificación.

Conceder a la Federación de Empleados y Obreros del Ayuntamiento la representación en la Junta administrativa de la Caja de anticipos.

Que la instancia de D. Francisco Terol sobre aclaración del reglamento pase a informe del Vocal Letrado.

Que la revista anual de pensionistas se verifique en los días 7 al 25 inclusivos del actual, ante el Vocal Sr. Díaz Villar, y horas de seis a ocho de la tarde.

Que la petición de numerosos funcionarios solicitando Junta general para la reforma del reglamento sea resuelta en el sentido de que se accede a su convocatoria, que se procurará coincida con la Junta ordinaria reglamentaria, a fin de evitar más trabajo a los tres Delegados, y en cuanto a la petición de local para reunirse y formular iniciativas y proposiciones, que no siendo facultad del Montepío lo soliciten del señor Alcalde, pudiendo dirigir los escritos que tengan por conveniente a la Secretaría del Montepío, durante las horas de oficina para ser estudiados por el Consejo, a efectos del anteproyecto de reforma del reglamento.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 15 de abril de 1930

Conceder a doña Purificación González de la Peña, viuda de D. Esteban Martín Alonso, Macero de S. E., la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.000 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Villa y de la Villa, viuda de don Fernando César Moreno, Brigada de Policía urbana, la pensión vitalicia de primera clase, importante 1.034,16 pesetas anuales.

Conceder a doña Luisa Silvestre Castellanos, viuda de D. Cecilio Juan Antonio Gascón Cascajares, Capataz del Parque del Oeste, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 852,50 pesetas anuales.

Conceder a doña Manuela Fernández Rodríguez, viuda de D. Fermín Sanz García, Conserje de Casa de Socorro, la pensión vitalicia de primera clase, importante 1.166,66 pesetas anuales.

Conceder a doña Bernarda Inés Sánchez Páramo, viuda de D. Juan Bonillo Ciria, Guardia de Policía urbana, el socorro de 1.226,40 pesetas.

Conceder a doña Eugenia Manzanares Cristóbal, viuda de don Víctor Sancho Villa, Practicante, el socorro de 1.560 pesetas.

Conceder a doña Juana Hernando González, viuda de don Eloy Hernández Noguera, Guardia de Policía urbana, el socorro de 1.938,40 pesetas.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior.	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 28	Día 29
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	98,50 %	98,50	98,50	98,50	»	99	98,50
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	94	»	93,75	93,75	»	94	94
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	92,25	»	92,25	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	94	»	94
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89	89,25	89,25	89,75	»	»	89,75
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89	89	89,25	89,75	89,75	89,75	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	94,50	94,50	94,50	94,50	»	94,50	94
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	93,75	94	94	94	94	94	94
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	86	86	86	»	86	86	86

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1930

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 26 de abril de 1930	Del 27 de abril al 3 de mayo de 1930	Total de ingresos hasta el 3 de mayo de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	479.957,68	111.143,95	2.104,50	113.248,45
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	1.251.500	561.610,68	111,50	561.722,18
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.056.491,82	113.780,49	183,46	113.963,95
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	40.000	592,50	»	592,50
7.º—Contribuciones especiales.....	397.939	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	17.884.951,18	4.170.275,57	319.866,42	4.490.141,99
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	20.087.045,61	1.628.743,66	1.065.858,66	2.694.602,32
10.º—Imposición municipal.....	34.353.000	9.654.294,74	553.109,95	10.207.404,69
11.º—Multas.....	426.000	139.268,74	8.768	148.036,74
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	15.115.557,56	15.951.932,44	21.370,49	15.973.302,93
<i>Sumas</i>	92.092.382,85	32.331.642,77	1.971.372,98	34.303.015,75
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	22.389,85	1.007,97	23.397,82
TOTAL DE INGRESOS	92.092.382,85	32.354.032,62	1.972.380,95	34.326.413,57

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 26 de abril de 1930	Del 27 de abril al 3 de mayo de 1930	Total de pagos hasta el 3 de mayo de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	24.676.594,67	7.701.792,48	500.854,34	8.202.646,82
2.º—Representación municipal.....	251.750	61.514,96	3.708,32	65.223,28
3.º—Vigilancia y seguridad.....	5.139.002	1.015.068,76	369.561,54	1.384.630,30
4.º—Policía urbana y rural.....	11.309.267,38	1.999.134,22	566.235,91	2.565.370,13
5.º—Recaudación.....	2.657.873,75	676.537,34	39.501,69	716.039,03
6.º—Personal y material de oficinas.....	5.096.270,75	1.311.799,50	346.355,92	1.658.155,42
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.824.168,75	2.301.335,75	92.899,80	2.394.235,55
8.º—Beneficencia.....	5.044.801,10	1.053.333,99	194.156,21	1.247.490,20
9.º—Asistencia social.....	345.489,25	48.185,94	1.110,65	49.296,59
10.º—Instrucción pública.....	5.252.899,90	1.307.055,93	181.707,08	1.488.763,01
11.º—Obras públicas.....	7.791.625,66	1.314.145,10	60.190,33	1.374.335,43
12.º—Montes.....	1.500	375	»	375
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	23.700	7.000	»	7.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	761.882,08	36.603,98	5.000	41.603,98
18.º—Resultas.....	8.184.347,02	2.788.353,21	91.882,30	2.880.235,51
<i>Sumas</i>	87.361.172,31	21.622.236,16	2.453.164,09	24.075.400,25
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	75.765,25	13.514,01	89.279,26
TOTAL DE PAGOS	87.361.172,31	21.698.001,41	2.466.678,10	24.164.679,51

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	34.303.015,75	34.213.736,49
Idem devueltos.....	89.279,26	
Pagos realizados.....	24.075.400,25	24.052.002,43
Idem reintegrados.....	23.397,82	
<i>Existencia en Depositaria</i>		10.161.734,06

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1930

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de abril de 1930	Del 26 de abril al 2 de mayo de 1930	Total de ingresos hasta el 2 de mayo de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	60.000	525,11	»	525,11
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	183.624	124.770,84	10.365,47	135.136,31
5.º—Contribuciones especiales.....	100.000	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	12.500.000	»	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	1.305.404,24	13.938.591,88	»	13.938.591,88
	14.150.028,24	14.063.887,83	10.365,47	14.074.253,30
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	221,50	»	221,50
TOTAL.....	14.150.028,24	14.064.109,33	10.365,47	14.074.474,80

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 25 de abril de 1930	Del 26 de abril al 2 de mayo de 1930	Total de pagos hasta el 2 de mayo de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	1.696.021,32	79.688,25	55	79.723,80
2.º—Vigilancia y seguridad.....	219.611,75	46.369,95	10.777,90	57.147,85
3.º—Policía urbana y rural.....	713.485,84	84.465,02	40.290,69	124.755,71
4.º—Gastos de recaudación.....	788.750	57.633,62	»	57.633,62
5.º—Personal y material de oficinas.....	955.000	199.659,65	63.582,66	263.242,31
6.º—Salubridad e Higiene.....	3.664.603,75	214.729,35	287.387,39	502.116,74
7.º—Asistencia social.....	55.000	6.485,20	159	6.644,20
8.º—Obras públicas.....	5.986.805,44	683.308,08	29.438,48	715.746,56
9.º—Imprevistos.....	70.750,14	7.833,32	»	7.833,32
10.—Resultas.....	»	1.959.463,51	43.572,05	2.003.035,56
	14.150.028,24	3.342.615,95	475.263,72	3.817.879,67
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	14.150.028,24	3.342.615,95	475.263,72	3.817.879,67

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	14.074.253,30	
Idem devueltos.....	»	
Idem liquidados.....	»	14.074.253,30
Pagos ejecutados.....	3.817.879,67	
Idem reintegrados.....	221,50	
Idem liquidados.....	»	3.817.658,17
Existencia en Depositaria.....		10.256.595,13

Madrid, 5 de mayo de 1930.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

ANUNCIOS

Arbitrio sobre quioscos

Habiéndose terminado la matrícula de quioscos en la vía pública para el presente ejercicio, queda expuesta al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, plaza de la Villa, 4, y horas de diez a doce de la mañana, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de los correspondientes recibos, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1928.

Madrid, 29 de abril de 1930.—El Administrador de Rentas y Exacciones, Antonio López del Oro.

Arbitrio sobre toldos y escaparates

Habiéndose terminado las matrículas de toldos y escaparates para el presente ejercicio, quedan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, plaza de la Villa, 4, y horas de diez a doce de la mañana, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de los correspondientes recibos, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1928.

Madrid, 29 de abril de 1930.—El Administrador de Rentas y Exacciones, Antonio López del Oro.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

Obras ejecutadas u en curso de ejecución durante los días del 25 de abril al 1 de mayo de 1930

Aceras

Cartagena, López de Hoyos, Lista, paseo de la Castellana, plaza del Progreso, Carnero, Gravina, Pirineos, Ferraz, Aguas, Pontejos, Tabernillas, Madera, Carrera de San Jerónimo, Goya, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Goya, paseo de Recoletos, Cartagena, López de Hoyos, Chinchilla, Gabriel Lobo, Claudio Coello, Barrilero, O'Donnell, Porvenir, Ronda de Atocha, Valencia, Jorge Juan, Peñón, Gravina, Churruca, paseo del Hipódromo, Pirineos, Señores de Luzón, Ferraz, Conde Duque, Villaamil, Jaime Vera, Antillón, Puerta de Moros, camino bajo de San Isidro, Leganitos, San Raimundo, Montealeón, Santa María, Lavapiés, Madera, Constantino Rodríguez, glorieta de San Vicente, Reyes, Atocha, Dos de Mayo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una de servicio en el distrito de Buenavista y el resto del personal ayudando en los talleres.

Talleres

En el de carpintería: Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial; otro oficial carpintero en la Hemeroteca Municipal; otro oficial y un ayudante en la Dirección de Vías públicas, y el resto del personal trabajando en el obelisco de las víctimas del Dos de Mayo y en talleres.

En el de cerrajería: Construyendo y arreglando llaves para cerraduras de las puertas de los monumentos, haciendo varillas para zarandas y calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas.

En el de pintura: Pintando cajones para guardas, niveletas, la barandilla de la calle de Leganitos y en la casilla de Hospicio-Chamberí.

Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 25 de abril al 1 de mayo de 1930

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 37; informes sobre peticiones de licencias de calas, 22; oficios varios, 36; citaciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 40; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, pesetas 39.991,24; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 9, y altas por ídem en el ídem íd., 11.

Ensanche

Asuntos despachados, 42; expedientes informados, 36; ídem ídem de calas, 40; oficios varios, 190; citaciones para recepción de materiales, 3; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 31.495,38 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 16, y altas por ídem en el ídem íd., 9.

Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

E N S A N C H E

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 24 al 30 de abril de 1930

Aceras

Obra nueva: Peñuelas y paseo de las Acacias.
Conservación: Eguilaz, Santa María de la Cabeza, Meléndez Valdés, Benito Gutiérrez y General Pardiñas.

Calas: Narváez, Máiquez, Ayala, Martín de Vargas, Embajadores, Juan Bravo y Montesa.

Empedrados

Conservación: Glorieta de Santa María de la Cabeza, paseo de las Delicias Cisne, Peñuelas, Cáceres, Vizcaya, Eguilaz. Avenida de la Reina Victoria y General Pardiñas.

Calas: Martín de Vargas, Labrador, Guillermo de Osma, Cáceres, Tomás Bretón, Espronceda, Rafael Calvo, Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, Francisco Silvela, Serrano, Narváez, Ayala y Avenida de Menéndez Pelayo.

Afirmados

Obra nueva: Joaquín Costa (calle F).
Conservación: Empecinado, camino alto de Chamartín, Vallehermoso, Meléndez Valdés, Vizcaya y Benito Gutiérrez.
Calas: Embajadores, José María Roquero, Cáceres, Ancora y Alenza.

Explanación

Modesto Lafuente.

Obras por contrata

Empedrado: Raimundo Lulio, Viriato, Manuel Silvela y Marqués del Riscal.

Aceras de cemento: Luchana.
Empedrado con material usado sobre hormigón: Máiquez, de O'Donnell a Ibiza.

Explanación: General Porlier, de Juan Bravo a Maldonado.
Desmante: General Pardiñas, de Juan Bravo a Maldonado.
Empedrado de microgranito sobre hormigón: Lope de Rueda, de O'Donnell a Alcalde Sáinz de Baranda.

Riego asfáltico: Francisco Silvela, de la plaza de Manuel Becerra a López de Hoyos; Juan Bravo, de Serrano a Velázquez; Alcántara, de Alcalá a Padilla; Velázquez, de Diego de León a María de Molina; Lista, de la plaza de Salamanca a Torrijos; Doctor Esquerdo, de Ibiza a la plaza de Manuel Becerra, y en Raimundo Fernández Villaverde.

Méndez Alvaro y Ancora.

Talleres

En el de cerrajería: Punteros, 153 pares; trinchantes, 13; picos, 28; piquetas, 19, y clavos, 16; arreglo de ruedas de carretillas, calzado de picos y herraje para carros de mano.

En el de carpintería: Construcción de carros y carretillas y en la primera zona.

En el de pintura: Pintando niveletas y en la casilla de la primera zona.

En el de vidriería: Construcción de regaderas, arreglo de faroles y en el tejado de la casilla de la tercera zona.

Máquinas: La número 1 en la segunda zona; la número 2, en reparación, y la número 3 en la primera zona, calles del General Alvarez de Castro, Vallehermoso y Fernández de los Ríos.

Madrid, 30 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 198.
Reconocimientos, 46.
Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Expedientes informados, 67.
Reconocimientos practicados, 39.
Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Leopoldo J. Ulled*.

Tercera sección

Expedientes informados, 75.
Ídem de casas baratas, 82.
Comparecencias, 5.
Comprobaciones, 20.
Reconocimientos, 17.
Valoraciones, 3.
Madrid, 30 de abril de 1930.—El Arquitecto de la sección *José Monasterio*.

Cuarta sección

Expedientes informados, 118.
Reconocimientos practicados, 85.
Volantes y citaciones, 18.
Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección,
Vicente Botella.

Quinta sección

Obras de nueva planta, 6.
Idem de reforma o ampliación, 12.
Idem menores, 21.
Licencias de alquilar, 4.
Partes de alturas, 3.
Aperturas de establecimientos, 16.
Denuncias, 14.
Direcciones facultativas, 15.
Certificaciones de andamios, 7.
Requerimientos, 3.
Reconocimientos, 37.
Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección,
Gonzalo Domínguez.

Segunda sección del Ensanche

Trabajos de campo, varios días.
Tira de cuerdas, 8.
Obras de nueva planta, 9.
Idem de reforma o ampliación, 8.
Idem de id. interior, 12.
Licencias de alquilar, 4.
Partes de rectificación, 18.
Denuncias, 3.
Establecimientos industriales, 18.
Vallar solares, 4.
Instalación de calderas y motores, 4.
Expedientes de solares, 6.
Reconocimientos, 28.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 12.
Certificaciones de andamios, 8.
Revocos, 8.
Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección,
Rafael Ripollés.

Tercera sección

Confección de planos, 10.
Partes de estado de obras, 17.
Obras de reforma o ampliación, 9.
Certificaciones de andamios, 4.
Expedientes de apropiación, 1.
Tira de cuerdas, 6.
Direcciones facultativas, 15.
Obras menores, 20.
Idem de nueva construcción, 8.
Revocos, 10.
Expedientes de alquilar, 3.
Denuncias, 6.
Vallar solares, 5.
Establecimientos industriales, 19.
Instalación de motores, 3.
Incidencias, 4.
Reconocimientos, 31.
Requerimientos, 2.
Consultas, 21.
Ponencias, 2.
Dirección de las obras de tres Grupos escolares subvencionados por el Estado.
Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto de la sección,
Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 30 de abril de 1930

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En la plaza de Nicolás Salmerón, Carrera de San Isidro, paseo de Extremadura, camino bajo de San Isidro, Lérida, Pirineos, Margaritas, Mercado de la Cebada, Lanuza, Gabriel Lobo, López de Hoyos, Alfonso XII y Santiago el Verde.
Fuentes.—Reparaciones: En la calle de Antonio de Leiva, paseos de la Virgen del Puerto, del Comandante Fortea, de Santa

María de la Cabeza y de Extremadura, camino de El Pardo, Lanuza, Santa Engracia y camino bajo de San Isidro.
Urinales.—Reparaciones: En los del Punte de Toledo, paseo de las Delicias, Eloy Gonzalo y glorietta de Quevedo.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Racores, platinas y cerraduras para fuentes.—Reparaciones: En la Estación ozonizadora de Goya y en la Inspección de Alcantarillas.

En el de fundición.—Construcción: Platinas, llaves encoletadas y racores para cañas de limpieza.

En el de pintura.—En el evacuatorio de la glorietta de Ruiz Giménez y pintando puertas, ventanas y tapas de madera para pozos.

En el de carpintería.—Construcción: Cuzo, tableros para pozos, un cajón para cuadrillas y un camión.—Reparaciones: En el evacuatorio de la glorietta de Ruiz Giménez y en la Casa de Baños.

En el de vidriería: Construcción: Arandelas y candilejas.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol, plazas de San Millán, de Lavapiés y de la Constitución, y calle de Goya.

En el de cerrajería.—Construcción: Platinas y rejillas para fuentes.—Reparaciones: En el urinario del paseo de las Delicias y en las fuentes de la Cibeles, Parque de Madrid y de Apolo.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la fuente del Parque de Madrid, y calles de Manuel Silvela, Eraso, Peñuelas, Margaritas, San Raimundo, Toledo, Fernández de los Ríos y urinario de la calle de Tiziano.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.249; idem limpias, 386; reconocimientos de atarjeas, 34, y objetos extraídos, 5.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 43; idem id. extraídos, 40; metros cúbicos de pago solicitados, 84; idem id. extraídos, 240; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 180 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 23 al 29 de abril de 1930, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 4.

Expedientes, 111.

Instancias, 30.

Total, 145.

Comunicaciones de salida, 9.

Expedientes, 104.

Instancias, 36.

Total, 149.

Total general, 294.

Madrid, 30 de abril de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite.*

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante la semana del 20 al 26 de abril de 1930

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Siega, esquilado de perfiles y adornos.
Rosaleda.—Riego, plantación, esquejado y limpieza.

Estufas.—Riegos, plantación, esquejado, mezcla de tierras, laboreo, roza, limpieza, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico, labrado de piedra, pintado, construcción de jaulas, arreglo de mangas y carretillas, y limpieza y engrasé de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª.—Limpieza y riego de praderas, cuadros y paseos, perfilado y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de jardines.

Jardines y volante de idem.—Riego, plantación, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, limpieza, riego y vigilancia.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).—Riego del arbolado, plantación y limpieza en las calles y paseos de la población.

Viveros.—Roza, riego, plantación, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega, roza, plantación, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 29 de abril de 1930.—El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de abril de 1930

Cuenea de la Cárcel Modelo

Construcción del alcantarillado.—Calles de Escosura, Donoso Cortés, Joaquín María López, Cea Bermúdez, Cabarrús y Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Cuenea de la Castellana (vertiente Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Calle de Abascal.

Cuenea de Reyes

Construcción del colector de Reyes.—Plaza de España.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg

Construcción del alcantarillado.—Calles de Juan de Urbietta, Roncesvalles, Sánchez Barcáiztegui y Conde de Cartagena.

En los barrios extremos de la capital

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calles de Eugenio Salazar, Sánchez Pacheco y camino de Maudes.

Zona Sur: Calles de Amparo Usera, Hermenegildo Bielsa, Antonio Salvador, Monederos, camino de Almendrales y Jesús del Gran Poder.

Zona Este: Pasaje de Pradillo y calle de Anastasio Aroca.

Madrid, 29 de abril de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Estanterías y mobiliario de la Biblioteca Municipal; restauración de la Casa del Pescador, en el Parque de Madrid; Colegio de Nuestra Señora de la Paloma: terminación de los nuevos talleres y obras de restauración del pabellón destinado a tahona, cuadra, garaje y portería.

Trabajos de oficina.—Informes, 5; oficios, 3, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—En el Matadero viejo de vacas. Almacén general de la Villa. Escuelas Bosque. Obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Arreglo del depósito de cadáveres; vaciado y retirada de tierras para construcción de sepulturas; obras de reparación en el cuartel XXXVI, manzanas 32 y 33; levantar fábrica, escafilar ladrillos y otros trabajos de albañilería.

Continuación de la construcción del panteón de los héroes de Cuba y Filipinas.

Arreglo de una boca de riego en la zona de defensa y de seis tubos de caña; soldar un mascarón de los depósitos, rebajar uno de éstos y hacer siete soldaduras, y otros trabajos de fontanería.

Roza y limpieza de cuarteles y retirada de brozas.

Despacho de licencias para colocación de trabajos.

Idem de dos expedientes.

Madrid, 3 de mayo de 1930.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 24 al 30 de abril de 1930

Día 24, Santa Teresa, 11; se recibió el aviso a las diez y quince minutos y se terminó a las once y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, plaza de la Independencia, 5; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta y cinco minutos y se terminó a las veinte y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 25, Marqués del Riscal, 6; se recibió el aviso a las dos y treinta minutos y se terminó a las dos y cincuenta minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 26, Recoletos, 2; se recibió el aviso a las doce y diez minutos y se terminó a las doce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Marqués de la Ensenada, 8; se recibió el aviso a las trece y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las catorce y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos cables del ascensor.

Día 26, Carrera de San Jerónimo, 15; se recibió el aviso a las quince y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 26, Manuel Luna, 11; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, San Vicente, 56; se recibió el aviso a las veintiuna y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 26, Marqués de Valdeiglesias, 1; se recibió el aviso a las veintidós y quince minutos y se terminó a las veintitrés; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 27, Arderíus, 11 y 13; se recibió el aviso a las doce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las trece y diez minutos; motivó el servicio un desahogue.

Día 27, Palencia, 20; se recibió el aviso a las diez y seis y diez minutos y se terminó a las diez y seis y veinticinco minutos; motivó el servicio retirar un trozo de cañizo.

Día 27, Hortaleza, 67; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos y se terminó a las diez y nueve y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un madero de piso.

Día 27, Monte Esquinza, 7; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta minutos y se terminó a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos papeles.

Día 27, Palma, 13; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veinte y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un colchón.

Día 28, Conde Duque, 13; se recibió el aviso a las veintiuna y diez minutos y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 28, Santa Isabel (vía pública); se recibió el aviso a las veintiuna y veinticinco minutos y se terminó a las veintiuna y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 29, Estación de las Peñuelas; se recibió el aviso a las doce y cincuenta minutos y se terminó a las trece y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unas cajas de cartón.

Día 29, Campomanes, 4; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta minutos y se terminó a las veintitrés y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Raimundo Lulio, 6; se recibió el aviso a las veinte y se terminó a las veinte y veinte minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; idem id. por el segundo Jefe, 15, e idem id. por los Jefes de zona, 17.—Total, 42. Madrid, 1 de mayo de 1930.—El Arquitecto Director interino, *M. Alvarez Naya*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 24 al 30 de abril de 1930

Expedientes en que ha intervenido, 81; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 9; idem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, idem, 5; idem del ilustrísimo señor Secretario general, idem, 12; idem procedentes de la Junta Consultiva, 55; informes emitidos, 81; certificaciones expedidas, 18; comunicaciones, 14; visitas de inspección de industrias, 7; idem de motores, 2; idem de calderas, 4; idem de ascenso-

res, 12; ídem de tranvías, 12; ídem de alumbrado, 40; listas de jornales, 3, y nóminas, 3.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 52 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de fimbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las siete y treinta minutos de la tarde hasta las cuatro y quince minutos de la madrugada, 16.923 mecheros alimentados por gas; desde las siete y treinta minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 8.083 mecheros alimentados por gas, y desde las siete y treinta minutos de la tarde hasta las cuatro y quince minutos de la madrugada, 1.226 lámparas eléctricas de diferentes tipos.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 1 de mayo de 1930. — El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 23 al 29 de abril de 1930

Denuncias

Districtos.—Centro, 41; Hospicio, 155; Chamberí, 157; Buenavista, 125; Congreso, 79; Hospital, 31; Inclusa, 59; Latina, 111; Palacio, 42, y Universidad, 48.

Sección montada, 17.

Compañía de Circulación, 260.—Total, 1.140.

Servicios

Districtos.—Centro, 10; Hospicio, 4; Chamberí, 20; Buenavista, 4; Congreso, 4; Inclusa, 6; Latina, 26; Palacio, 7, y Universidad, 4.

Sección montada, 1.

Compañía de Circulación, 22.—Total, 108.

Por infracción del bando de limpiezas

Districtos.—Centro, 88; Hospicio, 197; Chamberí, 86; Buenavista, 158; Congreso, 314; Hospital, 104; Inclusa, 81; Latina, 126; Palacio, 189, y Universidad, 45.—Total, 1.388.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días 28 de abril al 3 de mayo de 1930

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	51	»	»	»	»	»	108	»	»	159
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	5
Por id. id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	51	»	»	»	»	»	113	»	»	164
Juicios											
Multados.....	»	24	»	»	»	»	»	1	»	»	25
Apercibidos.....	»	14	»	»	»	»	»	33	»	»	47
Sobreseídos.....	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	8	»	»	»	»	»	74	»	»	82
TOTAL.....	»	51	»	»	»	»	»	108	»	»	159
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	81	»	»	»	»	»	25	»	»	106

La Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio no ha celebrado juicios.

Las del Centro, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa y Universidad no han enviado datos.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 22 al 29 de abril de 1930 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1930	1929	1928	1927	1926	1925
Nuestra Señora de la Almudena.....	280	318	348	265	311	279
San Justo.....	5	8	4	8	4	1
San Lorenzo.....	7	5	6	5	6	10
Santa María.....	6	11	3	1	8	4
San Isidro.....	5	8	4	5	1	8
Iglesia de la Buena Dicha.....	»	»	»	»	»	»
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	4	3	2	2	7	»
	307	353	367	286	337	302
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	37	37	32	25	32	36

I M P R E N T A M U N I C I P A L

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

5 de mayo de 1930

Cooperativas de venta

(CONTINUACIÓN)

FORMA LEGAL DE CONSTITUCIÓN

En rigor, todas las formas legales son posibles. Una Sociedad con estructura absolutamente mercantil puede ser conducida con el más puro espíritu cooperativo. En cambio, pueden cumplirse en lo externo todas las reglas cooperativas y operar con ánimo de lucro desenfrenado.

Ha de tenerse en cuenta que todavía no hay en España una ley de Cooperativas. No tienen forma propia de constitución. En este punto viven de prestado, podríamos decir.

La mayoría se constituyen como Sociedades sin fin lucrativo, al amparo de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887. Y tratándose de Cooperativas de venta, conviene, en general, la forma de Asociación con el carácter de Sindicato agrícola. Es la forma más barata, la más cómoda, la de mayor elasticidad y la más familiar a la gente que vive en el campo, la que disfruta de mayores exenciones tributarias, la que permite utilizar el descuento a tipo reducido en el Banco de España y también la que con más facilidad puede obtener el auxilio del Crédito Agrícola.

Esta forma legal de constitución tan ventajosa es además posible en la gran mayoría de los casos para las uniones de productores con objeto de vender en común sus productos, incluso con alguna transformación. Afortunadamente el concepto español de Sindicato agrícola, según la ley de 28 de enero de 1906 y su reglamento, es mucho más amplio que el concepto francés, por ejemplo. En particular, el artículo 1.º de la ley señala bastantes fines admisibles en los Sindicatos, y entre ellos: «... 3.º Venta, exportación, conservación, elaboración o mejora de productos del cultivo o de la ganadería.»

Algunas veces se han constituido Sociedades para la venta en común de productos del campo con intención cooperativa y con forma de Sociedad anónima por acciones. Esto rara vez puede convenir. La Compañía mercantil es de constitución costosa y está sujeta a muchos impuestos. Es forma cara, de que no debe echarse mano sin necesidad.

Además, a igualdad de las demás circunstancias, la Sociedad anónima requiere casi siempre mayor capital que el Sindicato o la Cooperativa propiamente dicha.

Tiene, por añadidura, el gravísimo mal de introducir una duplicidad de intereses. Resulta luego difícil poner de acuerdo a un socio que tiene acciones como uno y producción como cinco y a otro con acciones como cinco y producción como uno, pongamos por caso.

Finalmente, la forma de Sociedad anónima es peligrosa. Mediante la hábil adquisición de un número suficiente de acciones, la entidad podría ser dominada por los mismos enemigos del plan. Ya se han dado varios casos en el mundo.

En cambio, no se excluye que en las grandes organizaciones complejas, cuyas piezas fundamentales sean Sindicatos o Cooperativas propiamente dichas, haya algunas entidades *auxiliares* de carácter mercantil encargadas de hacer lo que los Sindicatos no puedan hacer por sí. Esto es lo que se ha previsto en el proyecto reciente de gran organización nacional para la venta de aceites españoles.

LOS PAGOS ESCALONADOS

La Cooperativa no es cosa aparte de los socios. Es su conjunto organizado, ellos mismos en suma. El cooperador que al reflexionar sobre estas cosas discurre situándose con la imaginación *enfrente* de la Cooperativa, ya no puede discurrir bien. Ha de situarse *dentro* de la Cooperativa.

Cuando un socio entrega su producto a la Cooperativa, ni aquél vende ni ésta compra. Los socios venden al mercado por el intermedio de la Cooperativa. A través de ella, pudiéramos decir. En rigor, no puede haber pago propiamente dicho hasta que la Cooperativa ha vendido. Pagar después de la venta sería lo más fácil y evitaría mucho esfuerzo en la formación de las Sociedades. Tal se hace en España con las lanas, por ejemplo, porque las lanas suelen representar un pequeño renglón adicional en la explotación agrícola. En vano se intentaría con otros artículos (aceites, frutas, etc.) que son la cosecha principal del productor respectivo, y para los cuales hay la costumbre, ya inveterada, de cobrar al tiempo de la entrega, y a veces cuando aún está la cosecha pendiente.

Los productores deben reflexionar y convencerse de que este sistema de los anticipos, tan ventajoso a primera vista, es lo que los esclaviza y puede conducirlos a la ruina. Vender cobrando antes de tiempo es para el productor lo que la compra al fiado para el consumidor. Cosa funestísima. Así lo comprendieron los 28 obreros de Rochdale (población inglesa próxima a Manchester), que en medio de una gran miseria estuvieron ahorrando dos peniques (dos perras gordas) por semana, hasta abrir en 1844 la Cooperativa de consumo declarada luego modelo para todas las del mundo. Una de sus reglas fundamentales es la de no entregar género sino contra pago al contado. A pesar de su pobreza, vieron clara la necesidad, hicieron el esfuerzo necesario y con ello se hicieron libres.

De igual modo los productores, para romper sus cadenas, necesitan renunciar, aunque sólo sea en parte, al sistema de los anticipos. Claro que esto no puede hacerse de golpe, sino progresivamente. Y el medio más seguro y eficaz para ello es la unión cooperativa. Los socios, en la parte posible, han de esperar mejor a la Cooperativa que a otra entidad extraña. Y el anticipo subsistente no será dañoso, no esclavizará cuando quien lo abone sea la Cooperativa, es decir, los mismos socios.

Llámeselo pago provisional, anticipo o como se quiera, casi todos los productores necesitan recibir dinero al tiempo de entregar su producto. Pero es imposible abonar en ese momento la totalidad del valor:

1.º Porque el valor exacto no se sabe hasta después. Si se pusiera empeño en fijarlo de antemano, la Cooperativa se vería empujada a especular con sus propios socios, cosa peligrosísima y quizás mortal.

2.º Porque al final del ejercicio todos los socios acuden con gusto a recibir la diferencia que resulta a su favor, pero se les haría muy cuesta arriba devolver lo cobrado de más.

3.º Porque la Cooperativa no ha de tener más recursos que los proporcionados por los socios. Si se trata de dinero efectivo, sería inocente que los socios exigieran el pago total y dieran ellos mismos el dinero para pagarles. Si (como es lo usual en esta parte) se recurre al crédito, es bien claro que se necesitará menor cantidad y se obtendrá más fácilmente y en mejores condiciones para una parte del valor del producto que para el total.

La solución práctica de este difícil problema está en los

pagos escalonados. Al tiempo de la entrega del producto se hace un anticipo o pago inicial, ordinariamente no menos de la mitad del valor aproximado ni más de las tres cuartas partes. Cuanto menos se abona, más facilidades encuentra la Sociedad y más sólida es su posición. Los anticipos grandes atraen más a los socios. Promediar con tino es uno de los puntos delicados del sistema, y para ello no hay regla fija posible.

Después, con tiempo bastante para que el producto haya sido vendido (en su mayor parte, al menos), se hacen uno o dos pagos complementarios intermedios. Las fechas de éstos deben estar fijadas de antemano, procurando coincidan con las épocas en que suele haber mayor necesidad de fondos para el pago de faenas del campo. Esto de los pagos intermedios lo aceptaron los agricultores canadienses no de muy buena gana, sino con resignación, comprendiendo que era una necesidad del sistema. Y se encontraron en la práctica con la sorpresa de que es una ventaja, pues les procura fondos en el momento oportuno y les libra de tomar dinero a préstamo.

Después de liquidado el ejercicio se hace el pago final, o sea el resto de la valoración provisional, más el sobreprecio obtenido mediante la venta en común.

En la proyectada organización cooperativa para la venta de los aceites españoles, este sistema se ha simplificado y perfeccionado a la vez. Habrá un solo pago intermedio; mas para evitar que caiga muy próximo del pago inicial para unas entregas de aceite y muy alejado para otras, se ha establecido que ese pago intermedio, siendo único, se haga en junio o en diciembre, según la fecha de la entrega. Al tiempo de hacerse cargo de una partida de aceite, aun cuando no lo retire aquel mismo día de la bodega del socio, la Cooperativa dará: 1.º, una cantidad en metálico equivalente al 70 por 100 de la valoración provisional del aceite; 2.º, un documento negociable, representativo de un 20 por 100 más (pago intermedio). Este documento será descontable en Banca, y la misma Cooperativa se encargará de la operación en caso de necesidad, ahorrando así molestias y gastos al socio.

De este modo, y con el procedimiento de abonar un interés razonable a las cantidades que los socios dejen voluntariamente en poder de la Sociedad por algún tiempo, resulta que cada socio podrá recibir *de momento*, a cambio de su aceite, lo que más convenga a cada uno, desde el cero al 90 por 100 de la valoración provisional.

La liquidación final se hará según se ha explicado.

MEJORA DE LA CALIDAD

Los productos agrícolas, como todos, se venden tanto mejor cuanto más alta es su calidad. Cuando no ocurre así y no se trata de producto nuevo todavía por acreditar, o de suministro inseguro, es que el mercado está viciosamente dominado por intereses contrarios a la vez a los productores y a los consumidores. No hay síntoma más claro de que la organización cooperativa es de necesidad urgente (1).

La mejora de la calidad es ventajosa en general. Es necesaria cuando se ha de competir con otras zonas productoras del mismo artículo. Es absolutamente indispensable cuando se trata de exportar, sobre todo a países lejanos, y más si hay otras naciones productoras.

En las zonas de producción o a corta distancia de ellas, la diferencia de un par de pesetas puede inducir a los consumidores a preferir la calidad inferior si cuesta 20 y la fina 22. Como los transportes por tierra, los fletes, las aduanas, los derechos de puerto, las comisiones, etc., son iguales para todas las calidades, la diferencia originaria de precios importa cada vez menos. No habrá en Ultramar quien prefiera la calidad peor a 80 pesetas resultando la mejor a 82.

Importa mucho a las Cooperativas de venta hacer subir la calidad de los productos. Deben hacer sobre los socios una intensa labor educativa en este sentido. Los buenos consejos, claros, razonados y repetidos pueden mucho. También ha dado excelentes resultados la celebración de concursos frecuentes y

la adjudicación de diplomas, objetos conmemorativos y hasta premios en metálico. Hay, sobre todo, un recurso que no falla: el de mejorar el precio de las clases selectas. En esta materia los mejores consejos son los del bolsillo.

Un atinado reparto de los rendimientos de la venta cooperativa es el medio más cómodo y seguro de realizar esa justa mejora de precio, y, por tanto, de fomentar la mejora de calidad.

LOS MEDIOS NECESARIOS

Para cualquier empresa, por simple que sea, son necesarios algunos medios de trabajo. Y esto se traduce en la necesidad de algún dinero.

El sistema de pagos escalonados envuelve la espera para una parte del valor del producto entregado, y, por tanto, menor necesidad de fondos y mayor facilidad para obtener los precisos. El compromiso exclusivo representa la aportación de la capacidad de venta, y es un factor de fuerza considerable. Si todos los productos estuvieran sólidamente unidos, con muy pocos medios materiales tendrían bastante. Como la unión absoluta de todos no puede lograrse, y menos en los comienzos, es necesario procurarse fondos, y a veces en gran cantidad. Conviene distinguir:

1.º *Dinero inmovilizado* definitivamente o para mucho tiempo. A saber: Gastos de organización y establecimiento, almacenes, instalaciones de transformación, envases, medios de transporte, etc.

2.º *Fondo de movimiento* para abonar el anticipo a los asociados al tiempo de la entrega del producto y para pagos diversos, mientras se hace efectivo el importe de las partidas vendidas a plazo.

3.º *Fondo de regulación* y resistencia, para no estar a veces forzados a vender en condiciones desfavorables bajo la presión de una angustiosa necesidad, y para contrarrestar las oscilaciones caprichosas de corta duración. La función de regulación ha de ejercerse con mucha prudencia. Una organización fuerte podrá regular un tanto los precios, pero no imponerlos. Cuando se los quiere forzar, almacenando existencias por largo plazo, suele provocarse una catástrofe.

La procedencia de todos estos fondos puede variar según su naturaleza, según las personas y según el tipo de organización elegido.

El capital inmovilizado puede formarse: Con aportaciones metálicas. Con préstamos a largo plazo, mediante garantía suscrita por los socios. Con una parte del producto de las operaciones sociales retenida al efecto. Esto es lo que suele llamarse el descuento *de instalaciones*, que puede proporcionar cantidades enormes, pero es *a la larga*. Asegura el crecimiento de los medios de acción, pero no los crea. De ahí la necesidad de hacer un esfuerzo inicial suficiente para arrancar en condiciones aceptables.

Las inmovilizaciones deben hacerse preferentemente con dinero propio. Cabe la ayuda por el crédito a largo plazo, pero no conviene abusar de este recurso.

El fondo de movimiento suele obtenerse mediante el crédito a corto plazo. En este caso no ofrece peligro por tratarse de dinero que circula con rapidez, y se emplea de ordinario en anticipos sobre mercancías que valen mucho más y se venden pronto. La solución más práctica es la apertura de una cuenta especial de crédito, suplementando la responsabilidad propia de la Sociedad con la garantía suscrita por los socios, la mercancía no vendida aún y los efectos producto de las ventas.

El crédito para fondo de movimiento se obtendrá con mayor facilidad y en mejores condiciones cuanto más bajo sea el tanto por ciento anticipado sobre el valor de la mercancía. Mejor aún si va por delante algún fondo de movimiento propio. Inicialmente pueden pagar este papel las cantidades destinadas a la inmovilización, pero no inmovilizadas todavía.

El sistema de pagos escalonados provee de fondo de movimiento durante la mayor parte del año, pues no abonándose al tiempo de la recepción de la mercancía sino un tanto por ciento de su valor, y cobrándose el 100 por 100 de las partidas vendidas, queda en poder de la Sociedad una diferencia empleable como fondo de movimiento hasta el día de su distribución a los socios.

(Continuará.)

(1) En Andalucía se ha dado recientemente el caso de que para dar salida a un producto de clase fina convino estropearlo mezclándolo con otro inferior. Si los interesados tuvieran visión clara de sus propios intereses, aquel mismo día habrían comenzado a ser campeones decididos de la solución cooperativa.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 24			DÍA 25			DÍA 26		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.530	960	1.430	1.590	950	1.440	1.540	980	1.450
Hospicio.....	17.250	10.520	4.700	17.110	10.200	4.600	16.900	10.310	4.720
Chamberí.....	17.852	3.473	5.165	17.904	3.629	5.265	17.853	3.785	5.687
Buenavista.....	13.400	2.780	14.210	13.350	2.750	14.000	13.420	2.740	4.010
Congreso.....	10.460	1.920	5.380	10.520	1.875	5.821	10.365	1.840	5.900
Hospital.....	8.415	2.370	4.319	8.390	2.300	4.170	8.400	2.375	4.219
Inclusa.....	15.425	4.010	2.080	15.390	4.005	2.075	15.375	3.990	2.080
Latina.....	20.182	3.114	4.156	20.175	3.149	4.132	20.191	3.156	4.179
Palacio.....	15.422	1.511	6.136	15.824	1.614	6.184	16.081	1.581	6.278
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.508	9.390	»	24.506	9.400
TOTAL.....	119.936	55.158	56.956	120.253	55.080	57.077	120.125	55.263	57.933

DISTRITOS	DÍA 27			DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.540	960	1.430	1.560	940	1.440	1.540	980	1.430	1.540	950	1.440
Hospicio.....	16.840	10.320	4.610	16.850	10.330	4.500	16.700	10.000	4.550	16.810	10.100	4.600
Chamberí.....	17.839	3.850	5.740	17.785	3.854	5.629	17.954	3.759	5.783	17.654	3.852	5.843
Buenavista.....	13.410	2.700	14.020	13.390	2.990	14.400	13.470	2.800	14.010	13.480	2.770	14.200
Congreso.....	10.485	1.790	5.000	10.631	1.840	5.200	10.490	1.845	5.100	10.360	1.750	5.000
Hospital.....	8.370	2.470	4.300	8.405	2.390	4.290	8.390	2.400	4.315	8.405	2.415	4.219
Inclusa.....	14.920	3.980	2.085	14.915	3.975	2.060	14.945	3.975	2.060	14.945	3.965	2.040
Latina.....	20.394	3.389	4.368	20.150	3.115	4.167	20.182	3.184	4.191	20.197	3.173	4.177
Palacio.....	16.163	1.582	6.172	15.833	1.508	6.251	15.241	1.446	6.103	15.415	1.509	5.474
Universidad.....	»	24.502	9.410	»	24.510	9.390	»	24.507	9.385	»	24.503	9.389
TOTAL.....	119.981	55.543	57.135	119.519	55.452	57.327	118.912	54.896	56.957	118.806	54.987	56.382

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	3,50	3,50	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem.....	3,50	3,50	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo), ídem.	4	4	4	4	4	4	4
Besugo, ídem.....	3	3	3	3	3,40	3,20	3
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem.....	1,80	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Calamares, ídem.....	8,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7
Castañeta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	4,50	4	4	4	4	4	4
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	2,50	2,50	2,50	2,50	3	3	4
Gallos, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Lenguados, ídem.....	11	9,50	9,50	9,50	9,50	10	11
Lubinas, ídem.....	9	8	7,50	7,50	6,50	6,50	6,50
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	5,30	5,30	4,80	4,50	4,50	4,50	4,30
Mero, ídem.....	7	6	6	6	6,30	5,80	5,80
Pajeles, ídem.....	4	3,50	3,50	3,50	3,50	3,30	3,30
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem...	2,20	2,20	2,20	2,20	2,30	2,30	2,10
Pescadilla gorda, ídem..	4	4	3,80	3,70	3,70	3,70	3,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	4,50	4	4	4	4	4	4
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	7	7	6,50	6,50	6,50	5,50	5,50
Salmón congelado, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem.....	10	10	10	9	9	10	10
Salmonetes, ídem.....	5	5	6	6	6	5,50	5,50
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Sardina parrocha, ídem..	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Truchas, ídem.....	11,50	11,50	11,50	10	10	10	10
Voladores, ídem.....	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas
Mariscos							
Almejas, kilogramo.....	4	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
Almejas de Portugal, ídem	2,30	2,30	2,30	2,40	2,40	2,40	2,40
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bigaros, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	6	6	6	6	6	6	6
Gambas, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
Langosta, pieza.....	15	11	11	11	9	9	9
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	11	9	9	11	11	16	16
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
Escabeches							
De besugo, kilogramo ..	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	3	3	3	3	3	3	3

MERCADO DE LA CEBADA

Relacion de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas
Frutas							
Albaricoques de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas de California, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, kilogramo. ..	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tie- rra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem. ...	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	20 a 30	20 a 30	20 a 30	»	20 a 30	20 a 30	20 a 30
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	0,40 a 2	0,40 a 2	0,40 a 2	»	0,40 a 2,50	0,50 a 2,50	0,50 a 2,25
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	1 a 2,50	1 a 2	»	»	»	1 a 2,50	»
Manzanas miguelas, ídem	1 a 2,50	0,90 a 2,50	0,90 a 2,50	»	0,40 a 2,75	1 a 2,75	1 a 3
Manzanas reineta, ídem.	»	»	»	»	»	1,50 a 2,25	»
Melocotones ingleses, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, kilogramo.	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3 a 6	3 a 6	3 a 6	»	3 a 6	3 a 7	3 a 7
Naranjas de Orihuela, ídem.....	4 a 14	4 a 14	4 a 14	»	4 a 16	4,50 a 14	5 a 15
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a 8	6 a 8	5 a 8	»	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Nisperos, kilogramo.....	0,50 a 1	0,60 a 1	0,70 a 0,90	»	0,60 a 1,10	0,65 a 1	0,80 a 1
Nueces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras de California, kilogramo	5	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem	1 a 2,50	»	»	»	»	»	»
Peros Mingán, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja	»	»	»	»	»	1 a 2,75	1 a 2,75
Piñones, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, huacal	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Aledo, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril	25 a 45	25 a 45	25 a 45	»	25 a 45	25 a 45	25 a 45
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,25 a 0,35	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50
Ajos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena	0,40 a 1,50	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,40
Apio, manojo	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena	2	1,50 a 1,75	1,75	»	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60	1,50 a 1,75
Cardillos, kilogramo	0,55	0,40 a 0,50	0,45 a 0,55	»	0,30	0,25 a 0,30	»
Cardos, docena	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo	0,12 a 0,18	0,12 a 0,18	0,12 a 0,18	»	0,12 a 0,18	0,12 a 0,18	0,15 a 0,27
Cebolletas, cuatro manojos	0,20 a 0,30	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	»	0,20 a 0,30	0,15 a 0,25	0,20 a 0,30
Coliflor, docena	4 a 11	4 a 10	4 a 10	»	4 a 10	3,50 a 9	3,50 a 9
Escarola, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín, manojo	1 a 1,40	1 a 1,50	0,60 a 1,25	»	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,65 a 1,25
Espárragos pericos, ídem	3 a 4	3 a 4	2,50 a 4	»	2,25 a 4	2,25 a 3,75	2,50 a 3,75
Espárragos trigueros, ídem	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35
Espinacas, ídem	0,55 a 0,75	0,40 a 0,50	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50
Guisantes de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem	0,45 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,75	»	0,45 a 0,70	0,40 a 0,75	0,40 a 0,60
Habas, ídem	0,25 a 0,50	0,25 a 0,60	0,20 a 0,50	»	0,25 a 0,40	0,30 a 0,50	0,25 a 0,40
Judías, ídem	0,30 a 1,50	1,25 a 1,55	1,25 a 1,30	»	0,75 a 1,10	0,80 a 0,90	0,80 a 1,25
Lechugas, docena	0,40 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	»	0,40 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,25
Lechugas de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilo	0,14 a 0,15	0,14 a 0,15	0,14 a 0,15	»	0,14 a 0,15	0,14 a 0,15	0,14 a 0,15
Patatas holandesas, ídem	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	»	0,21 a 0,25	0,20 a 0,25	0,22 a 0,25
Patatas nuevas, ídem	0,35 a 0,40	0,35 a 0,37	0,35 a 0,37	»	0,35 a 0,40	0,40 a 0,42	0,43 a 0,45
Pepinos, ídem	»	1,60	1,30	»	1,10	1,10	1
Pimientos colorados, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Repollo francés, docena	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	3,50 a 8	3,50 a 8,50	3,50 a 8,50	»	3,50 a 8	3,50 a 8	4 a 8
Repollo de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, ídem	0,75 a 1,15	»	1 a 1,50	»	0,90 a 1,15	0,90 a 1,35	0,90 a 1,20
Tomates de Canarias, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo	0,40 a 0,60	0,45 a 0,65	0,40 a 0,70	»	0,40 a 0,70	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una	6 a 8	6 a 8	6 a 8	»	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Patos, uno	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50	»	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50
Pollancos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, ídem	4 a 5	4 a 5	4 a 5	»	4 a 5	4 a 5	4 a 5

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 21 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	16 a 18	16 a 18	16 a 18	»	16 a 18	16 a 18	16 a 18
De Egipto.....	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50	»	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50
De Francia.....	16 a 17,50	16 a 17,50	16 a 17,50	»	16 a 17,50	16 a 17,50	16 a 17,50
De Galicia.....	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De Marruecos.....	14 a 15,50	14 a 15,50	14 a 15,50	»	14 a 15,50	14 a 15,50	14 a 15,50
De Murcia.....	19	19	19	»	19	19	19
De Turquía.....	14 a 15,50	14 a 15,50	14 a 15,50	»	14 a 15,50	14 a 15,50	14 a 15,50
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	2 a 4,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1,25 a 2	1,75 a 2,75	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1 a 2	1,50 a 2	1,75 a 2
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	1,50 a 2	»	»	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	2 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	4 a 5	»
Boquerones, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,50	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,75
Calamares, ídem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 6	3 a 6	5 a 7	3 a 5	3 a 6
Caracoles, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,25	0,80 a 1	0,65 a 1	0,60 a 0,80	0,40 a 0,70	0,60 a 1
Cigalas, ídem.....	1,50 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 3,25
Congrio, ídem.....	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25	1,75 a 3,25	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3,25
Corvina, ídem.....	2 a 3,50	2 a 4	»	2 a 4	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4
Chicharro, ídem.....	0,80 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 0,70	»	0,60 a 0,70	0,60 a 1
Chirlas, ídem.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,80 a 1	»	0,30 a 1,25	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70
Dentones, ídem.....	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 3,50	1 a 3	1,50 a 3,25	1,50 a 3,50
Doradas, ídem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 3	»	1,75 a 2,75	2 a 2,50	»	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Gambas, ídem.....	2 a 3,50	1 a 5	1,25 a 4,50	2 a 5	2 a 5	1,50 a 3,50	1,50 a 3,75
Gato, ídem.....	1 a 1,10	1 a 1,25	»	1	0,80 a 1,25	»	1 a 1,10
Lacha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostas, una.....	7 a 9	6 a 11,50	7 a 11	6 a 8	8 a 14	7 a 11	6 a 9
Langostinos, kilogramo..	6 a 10	6 a 11	6 a 14	7 a 12	9 a 10	6 a 10	7 a 11
Lenguados, ídem.....	4 a 9	3 a 5	4 a 9	4 a 9	4 a 9	4 a 9	3 a 9,50
Lubina, ídem.....	3 a 5	1,50 a 2	3 a 7	3 a 6	5 a 6	3 a 3,50	3 a 6
Marrajo, ídem.....	»	»	»	1,50 a 2	1,50 a 2,50	»	»
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	1,50 a 2	»
Merluza, ídem.....	3,25 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4,50	3 a 3,50	3 a 4	3 a 4
Mero, ídem.....	3 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	3 a 6	3 a 6
Ostras, ídem.....	»	»	»	6 a 8	»	»	»
Pajeles, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75
Panchos, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,75	1,50 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,50
Parrocha, ídem.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,25	1 a 1,25
Peces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, ídem.....	1 a 1,50	»	1 a 2	1 a 1,50	1 a 2	1 a 1,50	1 a 1,25
Pescadillas, ídem.....	1,25 a 3	1,50 a 2,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,40	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	4 a 5	3 a 5	4 a 5	3 a 5	3 a 4	3 a 5	3 a 5
Quisquillas, ídem.....	1,50 a 3,25	1,50 a 3	»	1,50 a 3	1 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3
Rape, ídem.....	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25	1,50 a 3	1,50 a 2,75	2 a 3,50	1,50 a 3,25	1,50 a 2,75
Raya, ídem.....	0,40 a 0,70	»	»	»	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Rodaballos, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Salmón, ídem.....	8 a 12	6 a 11	8 a 12	7 a 11	10 a 14	7 a 12	7 a 9
Salmonetes, ídem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 6	3 a 6	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Sardinias, ídem.....	1,15 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,75	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2
Truchas, ídem.....	7 a 11	6 a 10	6 a 10	6 a 10	9 a 11	6 a 10	6 a 9
Voladores, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	75 a 125	65 a 75	75 a 125				
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	50 a 75	50 a 75	50 a 75	50 a 75	60 a 75	50 a 75	50 a 75

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 21	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
Aceite, litro	1,50 a 2,20						
Aceitunas, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardientes, litro	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m	22 a 30						
Alcohol, litro	1,35 a 4						
Algarrobas, quintal m	40 a 46						
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,60						
Avena, quintal m	34 a 45						
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20						
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75 a 5						
Mineral, ídem	4,80 a 5,80						
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,55						
Carnes frescas:							
Carnero, kil gramo	2,80 a 3,80						
Cerdo, ídem	1,75 a 5,40						
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40
Idem segunda, ídem	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
Idem tercera, ídem	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 12						
Jamón, ídem	7 a 17						
Tocino, ídem	3 a 3,20						
Cebada, quintal m	35 a 46						
Centeno, ídem	37 a 50						
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem	0,40 a 0,70						
Maíz, ídem	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20						
Idem al por mayor, quintal m	57 a 70						
Huevos, docena	1,60 a 4						
Jabón, kilogramo	0,90 a 2						
Judías, ídem	1,20 a 2						
Leche, litro	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo	0,90 a 1,50						
Leña, quintal m	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,48 a 0,55						
Manteca de vaca, ídem	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Idem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem id. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo	1 a 1,80						
Patatas, dos ídem	0,35 a 0,50						
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,40 a 0,80						
Quesos:							
De bola, kilogramo	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
De Gruyère, ídem	8	8	8	8	8	8	8
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	8 a 12						
Roquefort, ídem	10	10	10	10	10	10	10
Sal, ídem	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m	29 a 35						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem	0,30 a 0,95						
Trigo, quintal m	52 a 65						
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65						

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
24	177	64	1.861	•	•	41.377	3.833,4	16.146,5	•	•
25	252	170	2.577	•	148	21.816,2	9.742,2	21.825,9	•	13.159,2
26	343	23	4.745	•	•	80.794	1.504,4	40.750	•	•
27	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
28	248	209	2.778	•	•	62.397,6	12.147,5	25.705	•	•
29	180	21	2.621	18	86	43.128,7	1.464,1	23.772,1	121,4	7.594,4
30	235	37	3.747	•	•	54.782,6	2.332,5	31.063,3	•	•
	1.435	524	16.329	18	234	304.286,1	31.024,1	159.262,8	121,4	20.753,6

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
24	•	•	3.013,60	278,05	2.045,65	2.405,35	634,95	•	•	58,80	•	329,10	8.765,50
25	•	•	5.731,70	295,20	3.074,85	3.670,95	709,20	•	•	55,30	•	377,14	13.914,34
26	16	•	6.043,25	279,10	4.502,25	4.183,75	482	•	•	61,10	•	407,73	15.975,18
27	•	•	302,25	•	•	840	741,25	1.318,90	1.623,36	•	91,41	147,03	5.064,20
28	•	•	4.891,55	419,15	3.215,70	3.823,30	950,15	•	•	30	•	339,80	13.669,65
29	•	•	3.942,75	205,35	2.523,75	2.548,35	789,50	•	•	97,70	•	271,17	10.378,57
30	•	160 (*)	4.538,95	373,85	3.449,55	3.629,45	689,75	•	•	55,50	•	319,96	13.217,01
	16	160	28.161,80	2.152,95	18.811,75	21.101,15	4.996,80	1.318,90	1.623,36	358,40	91,41	2.191,93	80.984,45

(*) Esta cantidad pertenece al concepto de tripería.

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
24	251	12.139,3	4 a 4,61	3,26 a 3,91	3,15 a 3,48	•	3,26 a 3,91
25	378	17.411,2	4 a 4,61	3,26 a 3,91	3,15 a 3,48	•	3,26 a 3,91
26	525	25.129,6	4 a 4,61	3,35 a 3,91	3,15 a 3,56	2,61 a 3,56	3,75 a 3,91
27	•	•	•	•	•	•	•
28	42	19.185,5	4 a 4,52	3,26 a 3,91	3,15 a 3,48	2,61 a 3,56	3,26 a 3,91
29	382	18.102,5	4 a 4,52	3,26 a 3,91	3,15 a 3,56	2,61 a 3,48	3,26 a 3,91
30	452	20.687,7	3,91 a 4,52	3,26 a 3,83	•	2,61 a 3,56	3,26 a 3,83
	2.390	112.655,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,72 a 3,15	2,91 a 3,15	2,83 a 3,15	•	2,70 a 3,04	2,72 a 3,09
	Cebones	3,22	3,22 a 3,26	3,22	•	3,17	3,17
	Toros	3,17 a 3,35	3,26 a 3,37	3,09 a 3,37	•	3,13 a 3,30	3,04 a 3,20
	Bueyes	2,91 a 3,09	2,83 a 2,96	2,87 a 2,89	•	2,93 a 2,96	2,83 a 2,98
	Corderos	3,20	3,20	3,20	•	3,20	3,15 a 3,20
Lanar	Carneros	•	•	•	•	•	•
	Ovejas	•	•	•	•	•	•
	Cabras	•	•	•	•	•	•
	Castellanos	•	3,15 a 3,20	•	•	•	3,10 a 3,15
	Andaluces	•	•	•	•	•	•
Cerdío	Extremeños	•	2,82	•	•	•	2,82 a 2,95
	Murcianos	•	•	•	•	•	•
	Mallorquines	•	•	•	•	•	•
	Vitorianos	•	•	•	•	•	•
	Corraleros	•	•	•	•	•	•
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,16	3,22	3,16	•	3,15	3,12	3,17
Lanar	3,20	3,20	3,20	•	3,20	3,19	3,20
Cerdío	•	2,97	•	•	•	3,01	•

IMPRESA MUNICIPAL